

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excm. Diputación Provincial, Pza. Moreno, N.º 10. Teléfono: 949 88 75 72.

INSERCIONES

- Por cada línea o fracción 0,52 €
- Anuncios urgentes 1,04 €

EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA

La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.

Los particulares formularán solicitud de inserción.

Las órdenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentarán en el registro general de la Diputación.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Directora: Eloísa Rodríguez Cristóbal

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

Consejería de Fomento

SERVICIOS PERIFÉRICOS

Anuncio de 20 de octubre de 2014 de los Servicios Periféricos de Fomento de Guadalajara, por el que se señalan fechas para el levantamiento de actas de pago de justiprecio de determinadas fincas afectadas por el proyecto de instalaciones «Gasoducto de transporte secundario Villanueva de la Torre-Almoguera», en la provincia de Guadalajara. Expte: 19331100220.

Habiendo sido emitidos acuerdos de justiprecio por el Jurado Regional de Valoraciones de la Junta

4117

de Comunidades de Castilla-La Mancha, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley, de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, y en los artículos 48, 49 y 50 del Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, se convoca a los propietarios que figuran en el anexo, y a la empresa beneficiaria de la expropiación Redexis Gas Transporte S.L. (anteriormente Endesa Gas Transportista S.L.), al objeto de proceder al pago de los justiprecios fijados.

El levantamiento de actas tendrá lugar:

El día 10 de diciembre de 2014, en el Ayuntamiento de Pozo de Guadalajara, de las 9:30 a las 10:00 horas.

El día 10 de diciembre de 2014, en el Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, a las 11:00 horas.

El día 10 de diciembre de 2014, en el Ayuntamiento de Alovera, de las 12:00 a las 13:30 horas.

El día 11 de diciembre de 2014, en el Ayuntamiento de Chiloeches, de las 9:30 a las 10:30 horas.

El día 11 de diciembre de 2014, en el Ayuntamiento de Guadalajara, de las 12:00 a las 13:30 horas.

El día 12 de diciembre de 2014, en el Ayuntamiento de Aranzueque, a las 10:00 horas.

El día 12 de diciembre de 2014, en el Ayuntamiento de Loranca de Tajuña, de las 11:30 a las 13:00 horas.

El día 15 de diciembre de 2014, en el Ayuntamiento de Fuentenovilla, de las 10:00 a las 10:30 horas.

El día 15 de diciembre de 2014, en el Ayuntamiento de Escariche, de las 11:30 a las 12:30 horas.

El día 16 de diciembre de 2014, en el Ayuntamiento de Pozo de Almoguera, a las 10:30 horas.

El día 16 de diciembre de 2014, en el Ayuntamiento de Albares, de las 11:30 a las 12:00 horas.

El día 16 de diciembre de 2014, en el Ayuntamiento de Almoguera, de las 13:00 a las 13:30 horas.

El orden de levantamiento de actas de pago se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, figurando la relación de titulares

convocados en el tablón de edictos de los Ayuntamientos señalados y al final de este anuncio. A dicho acto deberán acudir los interesados personalmente o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución y certificado de la cuenta bancaria en que desean recibir el pago del justiprecio.

Es de significar que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción, dada por la Ley 4/1999, de notificación a los titulares desconocidos, con domicilio ignorado o a aquellos en que, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar.

En el supuesto de incomparecencia de los afectados, o de falta de acreditación de la titularidad, se procederá a la consignación de las cantidades correspondientes en la Caja General de Depósitos.

Guadalajara a 20 de octubre de 2014.— El Coordinador Provincial, Fidel Ángel de Luz de la Fuente.

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS
 PROYECTO: GTO VILLANUEVA DE LA TORRE-ALMOGUERA - PROVINCIA DE GUADALAJARA

Abreviaturas utilizadas: Pol: Polígono; PAR: Parcela

TÉRMINO MUNICIPAL DE: POZO DE GUADALAJARA

Finca	Titular	POL	PAR	Día	Hora
GU-PG-04	Fernando Román Baldominos López y Gloria Baldominos Rodríguez	1	137	10/12/2014	09:30
GU-PG-09	Fernando Román Baldominos López y Gloria Baldominos Rodríguez	1	14	10/12/2014	09:30
GU-PG-10	Luis Domingo Alonso Martín	1	16	10/12/2014	09:30
GU-PG-11	Josefina Alonso Martín	1	17	10/12/2014	10:00
GU-PG-16	Fernando Ramirez de Haro Valdés, Iñigo Ramirez de Haro Valdés, Javier Ramirez de Haro Valdés, Gonzalo Ramirez de Haro	1	5003	10/12/2014	10:00
GU-PG-17	Ramón Alonso Baldominos	1	167	10/12/2014	10:00
GU-PG-19	Fernando Román Baldominos López y Gloria Baldominos Rodríguez	1	185	10/12/2014	09:30
GU-PG-20	Fernando Román Baldominos López	1	186	10/12/2014	09:30
GU-PG-22	Fernando Román Baldominos López y Gloria Baldominos Rodríguez	1	20	10/12/2014	09:30

TÉRMINO MUNICIPAL DE: AZUQUECA DE HENARES

Finca	Titular	POL	PAR	Día	Hora
GU-AZ-02	Maria Pilar Centenera Ruiz, Maria Jesus Centenera Ruiz, Miguel Angel Centenera Ruiz, Maria Pilar Perez Diaz, Meritxel Centenera Perez, Ana Rocio Centenera Perez, Itziar Centenera Perez	1	47	10/12/2014	11:00

TÉRMINO MUNICIPAL DE: ALOVERA

Finca	Titular	POL	PAR	Día	Hora
GU-AL-03/1	Cecilio Tortuero Montalvo	1	3	10/12/2014	12:30
GU-AL-04	Comunidad de Regantes del Canal de Henares	1	375	10/12/2014	12:00
GU-AL-05	Comunidad de Regantes del Canal de Henares	1	9003	10/12/2014	12:00
GU-AL-08	Alfredo Sotres García	1	273	10/12/2014	13:30
GU-AL-09	Sotsen, S.L.	1	272	10/12/2014	13:30
GU-AL-12	Emiliano López Ramiro	1	396	10/12/2014	12:30
GU-AL-14	Elisa López Ramiro	1	398	10/12/2014	13:00
GU-AL-15	Comunidad de Regantes del Canal de Henares	1	9012	10/12/2014	12:00
GU-AL-16	Presentación López Ramiro	1	399	10/12/2014	13:00
GU-AL-17	M Amparo López Ramiro	1	400	10/12/2014	13:00
GU-AL-23	Luis Alfonso Centenera Galán, Concepción Centenera Galán, Ignacio Centenera Galán, Joaquin Centenera Galán	1	417	10/12/2014	13:00
GU-AL-24	Luis Alfonso Centenera Centenera, Concepción Centenera Galán , Ignacio Centenera Galán , Joaquin Centenera Galán	1	411	10/12/2014	13:00
GU-AL-25	Promociones Alverquer SL	1	252	10/12/2014	13:30
GU-AL-27	Alfa Residencial S.L.	1	10252	10/12/2014	13:30
GU-AL-33R	Ayuntamiento de Alovera	-	-	10/12/2014	12:00
GU-AL-38R	Desconocido	-	-	10/12/2014	12:00
GU-AL-40R	Desconocido	-	-	10/12/2014	12:00
GU-AL-41R	Desconocido	-	-	10/12/2014	12:00
GU-AL-44R	Ayuntamiento de Alovera	-	-	10/12/2014	12:00
GU-AL-46R	Desconocido	-	-	10/12/2014	12:00
GU-AL-47	Cecilio Tortuero Montalvo	1	210	10/12/2014	12:30
GU-AL-54	Maderas Miguel Abad e hijos SL	1	200	10/12/2014	13:30
GU-AL-55	Desconocido		9916501VK7991N	10/12/2014	12:00
GU-AL-58/1	Comunidad de Regantes del Canal de Henares	1	9046	10/12/2014	12:00
GU-AL-60	Promogola SL	1	191	10/12/2014	12:30
GU-AL-60/1	Comunidad de Regantes del Canal de Henares	1	9046	10/12/2014	12:00

TÉRMINO MUNICIPAL DE: CHILOECHES

Finca	Titular	POL	PAR	Día	Hora
GU-CH-03	Juan Pablo Sánchez García	1	6444	11/12/2014	9:30
GU-CH-04	Fernando Palau Casañe, Montserrat Rodriguez Martinez	1	6447	11/12/2014	10:00
GU-CH-06	Fernando Palau Casañe, Montserrat Rodriguez Martinez	1	428	11/12/2014	10:00
GU-CH-08/1	Albolleque, S.L.	1	758	11/12/2014	10:30
GU-CH-13	Ana González Soto	1	425	11/12/2014	9:30
GU-CH-15	Ana González Soto	1	754	11/12/2014	9:30
GU-CH-17	Juan Pablo Sánchez García	1	432	11/12/2014	9:30
GU-CH-18/1	Juan Pablo Sánchez García	1	751	11/12/2014	9:30

Finca	Titular	POL	PAR	Día	Hora
GU-CH-18/2	Desconocido	sin ref	sin ref (a c t u a l m e n t e 6 6 0 4)	11/12/2014	10:00
GU-CH-19	Ana González Soto	1	433	11/12/2014	9:30
GU-CH-21	Ana González Soto	1	742	11/12/2014	9:30
GU-CH-23	Ana González Soto	1	743	11/12/2014	9:30
GU-CH-24	Francisco Nieto Sanchez, Maria del Mar Nieto Sanchez, Ascensión Raquel Nieto Sanchez	1	6416	11/12/2014	10:30
GU-CH-26	Ana González Soto	1	471	11/12/2014	9:30
GU-CH-27	Carmen Pezuela Duarte, Maria Isabel Vallejo Pezuela, Rafael Vallejo Pezuela, Jose Vicente Vallejo Pezuela	1	6419	11/12/2014	10:00
GU-CH-28	Carmen Pezuela Duarte, Maria Isabel Vallejo Pezuela, Rafael Vallejo Pezuela, Jose Vicente Vallejo Pezuela	1	469	11/12/2014	10:00
GU-CH-30	Santiago Roa Medel	1	468	11/12/2014	10:00
GU-CH-39	Maria Jose Molina Soares y Virginia Lucia Molina Soares	1	599	11/12/2014	10:15
GU-CH-40	Beatriz Valdés Ozores	1	597	11/12/2014	10:30
GU-CH-46	Ana González Soto	1	6375	11/12/2014	9:30
GU-CH-48	Isabel García Moratilla y Santiago Moratilla Ruiz	1	6368	11/12/2014	10:30

TÉRMINO MUNICIPAL DE: GUADALAJARA

Finca	Titular	POL	PAR	Día	Hora
GU-GU-01	Maria Valdés Ozores	14	1	11/12/2014	12:15
GU-GU-02	El Arverjal SL	14	4	11/12/2014	12:00
GU-GU-04	El Arverjal SL	14	3	11/12/2014	12:00
GU-GU-05	Maria Valdés Ozores	14	2	11/12/2014	12:15
GU-GU-07	Maria Valdés Ozores	14	12	11/12/2014	12:15
GU-GU-09	Maria Valdés Ozores	14	9	11/12/2014	12:15
GU-GU-10 y GU-GU-11	Adelaida Cortés Rubio, Gabriela Dafna Ramírez de Haro Cortés	14	10 y 9 0 0 4	11/12/2014	12:00
GU-GU-12 y GU-GU-13	Adelaida Cortés Rubio, Gabriela Dafna Ramírez de Haro Cortés	16	17 y 9 0 0 2	11/12/2014	12:00
GU-GU-14 y GU-GU-15	Adelaida Cortés Rubio, Gabriela Dafna Ramírez de Haro Cortés	16	16 y 9 0 0 2	11/12/2014	12:00
GU-GU-16	Adelaida Cortés Rubio, Gabriela Dafna Ramírez de Haro Cortés	16	8	11/12/2014	12:00
GU-GU-17	Marcos Baldomino de Prada, David Baldomino de Prada, Elias Baldomino de Prada, Rodrigo Baldomino de Prada, Mª Teresa de Prada Rodriguez	16	14	11/12/2014	12:30
GU-GU-17BIS	Marcos Baldomino de Prada	16	14	11/12/2014	12:30
GU-GU-18	Jesus Anchuelo Diaz, Mª Soledad Baldominos Sánchez	16	13	11/12/2014	12:30
GU-GU-19	Marcos Baldomino de Prada, David Baldomino de Prada, Elias Baldomino de Prada, Rodrigo Baldomino de Prada, Mª Teresa de Prada Rodriguez (Ldo: Ernesto de Benito San Juan)	16	12	11/12/2014	13:00
GU-GU-19BIS	Marcos Baldomino de Prada	16	12	11/12/2014	13:00
GU-GU-20	Fernando Román Baldominos López y Gloria Baldomino Rodriguez	16	11	11/12/2014	13:30
GU-GU-23	Fernando Ramírez Haro Valdés	18	1	11/12/2014	13:30
GU-GU-24	Fernando Ramírez Haro Valdés	18	12	11/12/2014	13:30
GU-GU-26	Nieves Gonzalez Soto	18	11	11/12/2014	13:30
GU-GU-28	Nieves Gonzalez Soto	18	9	11/12/2014	13:30
GU-GU-30	Nieves Gonzalez Soto	18	8	11/12/2014	13:30
GU-GU-32	Fernando Ramírez Haro Valdés	20	9	11/12/2014	13:00
GU-GU-34	Maria Valdés Ozores	19	2	11/12/2014	12:15
GU-GU-36	Maria Valdés Ozores	19	4	11/12/2014	12:15

TÉRMINO MUNICIPAL DE: ARANZUEQUE

Finca	Titular	POL	PAR	Día	Hora
GU-AR-05	Hdros. Bautista Picazo Gómez Raimundo Picazo Pérez	1	6069	12/12/2014	10:00
GU-AR-06	Desconocido	1	6068	12/12/2014	10:00
GU-AR-07	Desconocido	1	6067	12/12/2014	10:00
GU-AR-08	Desconocido	1	6066	12/12/2014	10:00

TÉRMINO MUNICIPAL DE: LORANCA DE TAJUÑA

Finca	Titular	POL	PAR	Día	Hora
GU-LO-03	Desconocido	505	5377	12/12/2014	11:30
GU-LO-06	Guadalupe Albacete Pérez	504	195	12/12/2014	11:30
GU-LO-06BIS	Jesús Gómez Ochoa	504	195	12/12/2014	11:30
GU-LO-12	Santiago Picazo Gomez Germán Pérez Picazo y Marta Sánchez Delgado	504	171	12/12/2014	11:30
GU-LO-14	Maria Ortiz Carmena	504	170	12/12/2014	12:00
GU-LO-15	Manuela Burgos Ortiz	504	169	12/12/2014	12:00
GU-LO-18	Manuel Rodríguez Sánchez	504	166	12/12/2014	12:00
GU-LO-22	Julia Heras Mateo, Juan Francisco Cobo Heras, Vicenta Cobo Heras, Maria del Mar Cobo Heras, Maria Teresa Cobo Heras y Margarita Cobo Heras	504	162	12/12/2014	11:30
GU-LO-24	Mercedes Fuentes Delgado, Rafael Fuentes Delgado, Isidro Fuentes Delgado, Rosa María Fuentes Delgado, Juan Carlos Fuentes Delgado, Andrea Delgado Colodrón, María del Carmen Fuentes Delgado	504	160	12/12/2014	12:00
GU-LO-44	Victoria García Barbero	29	14	12/12/2014	11:30
GU-LO-45	Josefa Calvo Martinez	29	16	12/12/2014	12:30
GU-LO-47	Encarnación Alcobendas Carralero	29	22	12/12/2014	11:30
GU-LO-55	Dionisio Ortiz Ortiz	530	5656	12/12/2014	11:30
GU-LO-58	Desconocido	530	5630	12/12/2014	11:30
GU-LO-60	Amparo Alcaraz Rodríguez	530	5637	12/12/2014	11:30
GU-LO-63	Marcelino Burgos Puerta	530	5560	12/12/2014	11:30
GU-LO-65	Amparo Alcaraz Rodríguez	530	5857	12/12/2014	11:30
GU-LO-68	Fernando Alcaraz Ochoa	528	10365	12/12/2014	12:30
GU-LO-82	Aurelio Martinez López	526	401	12/12/2014	13:00
GU-LO-83	Pedro García Alcaraz	526	5154	12/12/2014	11:30
GU-LO-87LE	Jose Manuel Llorente Espinar, Andrés Llorente Marcos ADME S.A.	504	156	12/12/2014	13:00
GU-LO-94LE	Francisca Ochoa Blázquez, Hdros de Adolfo Ochoa Blazquez	532	149	12/12/2014	13:00
GU-LO-97LE	Juan Carlos Corral Burgos ADME S.A.	531	20137	12/12/2014	13:00
GU-LO-99LE	Juan Carlos Corral Burgos ADME S.A.	530	137	12/12/2014	13:00
GU-LO-100LE	Hdros. Carmen Ortiz López	530	136	12/12/2014	13:00

TÉRMINO MUNICIPAL DE: FUENTENOVILLA

Finca	Titular	POL	PAR	Día	Hora
GU-FU-06	Juan Cano López, Adoración Cano López, Rosa María Cano López, Mercedes Cano López, Ricardo Mateo Cano	4	395	15/12/2014	10:00
GU-FU-08	Josefa Montejano Moranchel	4	398	15/12/2014	10:00
GU-FU-10	José Luis Montejano Sánchez, Adolfo Montejano Sánchez	4	597	15/12/2014	10:00
GU-FU-22	Juan Valdés Armada	4	618	15/12/2014	10:00
GU-FU-30	Juan Valdés Armada	4	223	15/12/2014	10:00
GU-FU-36	Teresa Martinez Modéjar	5	158	15/12/2014	10:30
GU-FU-38	Maria Fernández González	5	155	15/12/2014	10:30
GU-FU-46	Antonio Pérez Calvo	5	578	15/12/2014	10:30
GU-FU-50	Antonio Pérez Calvo	5	750	15/12/2014	10:30

TÉRMINO MUNICIPAL DE: ESCARICHE

Finca	Titular	POL	PAR	Día	Hora
GU-ES-10	Desconocido	21	140	15/12/2014	11:30
GU-ES-12	Gabriel del Moral Cuellar	21	139	15/12/2014	11:30
GU-ES-14	Felisa y Josefa Moral Moral Guillermo José Perez del Moral	21	138	15/12/2014	11:30
GU-ES-18	Hdros. de Agustín Pérez Moranchel	21	165	15/12/2014	12:00
GU-ES-21	Hdros. Juan Antonio Moranchel Machón	21	192	15/12/2014	12:30

Finca	Titular	POL	PAR	Día	Hora
GU-ES-24	Salvador Cuellar López	21	196	15/12/2014	12:00
GU-ES-25	Pedro Moranchel Fernandez	21	206	15/12/2014	11:30
GU-ES-27	Pedro Moranchel Fernandez	21	205	15/12/2014	11:30
GU-ES-32	Felisa y Josefa Moral Moral Guillermo José Perez del Moral	21	273	15/12/2014	12:00
GU-ES-36	Ventura Fernandez Montejano	18	545	15/12/2014	12:00
GU-ES-37	Policarpo Montejano López	18	543	15/12/2014	12:30
GU-ES-42	Felisa y Josefa Moral Moral Guillermo José Perez del Moral	18	565	15/12/2014	12:00
GU-ES-46	Hdros. Juan Antonio Moranchel Machón	18	449	15/12/2014	12:30
GU-ES-49	Hdros. de Agustín Pérez Moranchel	18	464	15/12/2014	12:00
GU-ES-62	Felisa y Josefa Moral Moral Guillermo José Perez del Moral	17	211	15/12/2014	12:00
GU-ES-63	Felisa y Josefa Moral Moral Guillermo José Perez del Moral	17	204	15/12/2014	12:00
GU-ES-64	Leandro Montejano Fernandez	17	205	15/12/2014	12:30
GU-ES-65	María Calvo del Moral	17	206	15/12/2014	12:30
GU-ES-67	Consolación del Moral Cuellar	17	212	15/12/2014	12:30

TÉRMINO MUNICIPAL DE: POZO DE ALMOGUERA

Finca	Titular	POL	PAR	Día	Hora
GU-PA-22	Aurelia Aguilar Sánchez , Claudio Adan Sanchez, Pedro Jose Adan Sanchez	4	308	16/12/2014	10:30
GU-PA-40	Pablo Sánchez Ramera	5	65	16/12/2014	10:30
GU-PA-49LE	María Cruz Aguilar Sarmiento	5	224	16/12/2014	10:30

TÉRMINO MUNICIPAL DE: ALBARES

Finca	Titular	POL	PAR	Día	Hora
GU-AB-11	Claudio Adán Hurtado	11	294	16/12/2014	11:30
GU-AB-13	Alberto Martínez Aguilar	11	292	16/12/2014	11:30
GU-AB-24	Emilia Aldeanueva Montero. Victorina Gutiérrez de la Encina. Félix Brihuega García. Fernando Brihuega García. Encarnación Aguilar Sánchez.	11	270	16/12/2014	11:30
GU-AB-37	Serafín Sanchez Ballesteros, Francisco Sanchez Ballesteros, Mariano Sanchez Ballesteros, Manuel Sanchez Ballesteos, Antonio Hurtado Fabre, Alberto Sanchez Sanchez, Jose Maria Sanchez Sanchez	1	225	16/12/2014	11:30
GU-AB-41	Antonio Corral Sánchez	1	231	16/12/2014	12:00
GU-AB-50	Hnos Pérez Eusebio	1	189	16/12/2014	11:30
GU-AB-55	Marcelino Jiménez García	1	168	16/12/2014	12:00
GU-AB-77	Serafín Sanchez Ballesteros, Francisco Sanchez Ballesteros, Mariano Sanchez Ballesteros, Manuel Sanchez Ballesteros, Antonio Hurtado Fabre , Alberto Sanchez Sanchez, Jose Maria Sanchez Sanchez	1	45	16/12/2014	11:30

TÉRMINO MUNICIPAL DE: ALMOGUERA

Finca	Titular	POL	PAR	Día	Hora
GU-AM-01	Catalina López García Antonio Pérez Calvo, Carmen del Moral Moreno	24	284	16/12/2014	13:00
GU-AM-07	Gregorio Antonio Suarez Sanchez, Juan Carlos Suarez Sanchez	24	242	16/12/2014	13:00
GU-AM-19	Josefa Palomares Rodilla, María Luisa Alcalá Galiano Palomares, Josefina María Alcalá Galiano Palomares, Araceli Alcalá Galiano Palomares, María Loreto Alcalá Galiano Palomares, Almudena Alcalá Galiano Palomares, María Teresa Alcalá Galiano Palomares, María Soledad Galiano Palomares	18	306	16/12/2014	13:30
GU-AM-24	Josefa Palomares Rodilla, María Luisa Alcalá Galiano Palomares, Josefina María Alcalá Galiano Palomares, Araceli Alcalá Galiano Palomares, María Loreto Alcalá Galiano Palomares, Almudena Alcalá Galiano Palomares, María Teresa Alcalá Galiano Palomares, María Soledad Galiano Palomares	18	300	16/12/2014	13:30
GU-AM-25LE	Mª Dolores Sanz Ortega	18	290	16/12/2014	13:00

4292

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ANUNCIO

En cumplimiento de lo previsto en el apartado 2 del artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y artículo 49 de la Ley 7/1985, se hace público que el Pleno de la Diputación Provincial de fecha 14 de noviembre de 2014, ha aprobado con carácter provisional el expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal siguiente:

- Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la prestación de los servicios de gestión tributaria, gestión inspectora y gestión recaudatoria.

El citado expediente podrá ser examinado en la Intervención de la Diputación Provincial, durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Guadalajara, 14 de noviembre de 2014.– La Presidenta, Ana Guarinos López.

4288

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ANUNCIO

A efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 del mismo, se pone en conocimiento general que, en la Intervención de esta Diputación Provincial, se halla expuesto al público el expediente de modificación de crédito número 32 al Presupuesto general de 2014, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2014.

Los interesados, según lo dispuesto en el artículo 170 del citado Real Decreto, podrán presentar reclamaciones, con sujeción a las siguientes normas:

- Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:* Quince días a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- Oficina de presentación:* Registro General de la Diputación Provincial.

c) *Órgano ante el que se reclama:* Diputación en Pleno.

Guadalajara a 14 de noviembre de 2014.– La Presidenta, Ana Guarinos López.

4106

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Alique

CORRECCIÓN DE ERRORES

Se ha publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara número 125, de fecha 17 de octubre de 2014, anuncio de aprobación definitiva del Presupuesto de esta entidad correspondiente al ejercicio de 2014, advirtiéndose la existencia de un error, y así:

DONDE DICE:

«CAPITULO VI. INVERSIONES REALES 3.906,00»

DEBE DECIR:

«CAPITULO VI. INVERSIONES REALES 0,00»

En Alique a 27 de octubre de 2014.– El Alcalde, Salvador Ortíz García.

4105

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Salmerón

ANUNCIO

RECTIFICACIÓN ERRORES

En el Boletín Oficial de la Provincia n.º 129, de 27 de octubre de 2014, se publicó anuncio para la convocatoria del procedimiento abierto, oferta económica más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de prestación de los servicios sociales municipales de carácter asistencial en la Vivienda de Mayores «Villa de Salmerón». Debido a un error, se procede al anuncio de la rectificación de los siguientes puntos:

Donde dice «4. Presupuesto base de licitación: 57.960,00 € y 5.040,00 € de IVA. Importe total: 63.000,00 €», debe decir: «4. Presupuesto base de

licitación: 57.274,00 € y 5.727,40 € de IVA. Importe total: 63.001,40 €».

Donde dice «5. Garantías exigidas. Provisional (3% presupuesto base licitación): 1.738,8 €», debe decir «5. Garantías exigidas. Provisional (3% presupuesto base licitación): 1.718,22 €».

En Salmerón a 27 de octubre de 2014.– La Alcaldesa, María Teresa Balcones Orcero.

4107

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Alovera

ANUNCIO DE LICITACIÓN

OBRAS DE RENOVACIÓN DE ADOQUINADO DE LA ZONA CENTRO DE ALOVERA

De conformidad con lo dispuesto en el art. 142 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se anuncia procedimiento abierto para adjudicar la contratación de las obras de renovación de adoquinado de la zona centro.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) *Organismo*: Ayuntamiento de Alovera.
- b) *Dependencia que tramita el expediente*: Secretaría.

2.- Objeto del Contrato. Obras de renovación de adoquinado de la zona centro de Alovera.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) *Tramitación*: Ordinaria.
- b) *Procedimiento*: Abierto.
- c) *Forma*: Procedimiento Abierto.

4.- Tipo de licitación. Setenta y ocho mil trescientos treinta euros con cincuenta y seis céntimos (78.330,56 €), IVA incluido.

5.- Garantía provisional. Mil novecientos cuarenta y dos euros (1.942 €).

6.- Garantía definitiva. Equivalente al 5 por ciento del importe de adjudicación.

7.- Obtención de la documentación e información.

- a) *Entidad*: Ayuntamiento de Alovera.
- b) *Domicilio*: Pza. Mayor, n.º 1.
- c) *Localidad y código postal*: Alovera, 19208.

d) *Teléfono*: 949 275 260.

e) *Fax*: 949 270 311.

f) *Correo electrónico*: aytoalovera@aytoalovera.es. Se remitirá por este medio los pliegos previa petición a la citada dirección de correo electrónico.

g) En el perfil del contratante, que se encuentra en el tablón de anuncios de la página web del Ayuntamiento de Alovera (alovera.es).

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (de coincidir el vigésimo sexto con sábado, finalizará el día hábil siguiente).

b) *Documentación a presentar*. La prevista en los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

c) *Lugar de presentación*:

1.- *Dependencia*: Ayuntamiento.

2.- *Domicilio*: Pza. Mayor, n.º 1.

3.- *Localidad y código postal*: Alovera, 19208.

9.- Apertura de proposiciones. Según lo establecido en la cláusula XIV del pliego de cláusulas administrativas.

10.- Modelo de proposición. El recogido en el pliego de condiciones administrativas, en el punto 10.2.2.

Alovera, 23 de octubre de 2014.– La Alcaldesa en FF, Dolores Carmen López Petidier.

4108

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Alovera

ANUNCIO DE LICITACIÓN

INSTALACIÓN DE LUMINARIAS DE TECNOLOGÍA LED Y UN SISTEMA DE TELE-GESTIÓN PARA EL ALUMBRADO PÚBLICO DE DIVERSAS ZONAS DE ALOVERA

De conformidad con lo dispuesto en el art. 142 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se anuncia procedimiento abierto para adjudicar la contratación de las obras de instalación de luminarias de tecnología LED y un sistema de tele-gestión para el alumbrado público de diversas zonas del municipio.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) *Organismo*: Ayuntamiento de Alovera.
- b) *Dependencia que tramita el expediente*: Secretaría.

2.- Objeto del contrato. Instalación de luminarias de tecnología LED y un sistema de tele-gestión para el alumbrado público de diversas zonas del municipio.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) *Tramitación*: Ordinaria.
- b) *Procedimiento*: Abierto.
- c) *Forma*: Procedimiento Abierto.

4.- Tipo de licitación. Ciento treinta y cinco mil cuatrocientos tres euros (135.403 €), IVA excluido.

5.- Garantía provisional. 4.062 euros.

6.- Garantía definitiva. Equivalente al 5 por ciento del importe de adjudicación.

7.- Obtención de la documentación e información.

- a) *Entidad*: Ayuntamiento de Alovera.
- b) *Domicilio*: Pza. Mayor, n.º 1.
- c) *Localidad y código postal*: Alovera, 19208.
- d) *Teléfono*: 949 275 260.
- e) *Fax*: 949 270 311.
- f) *Correo electrónico*: aytoalovera@aytoalovera.es. Se remitirá por este medio los pliegos previa petición a la citada dirección de correo electrónico.
- g) En el perfil del contratante, que se encuentra en el tablón de anuncios de la página web del Ayuntamiento de Alovera (alovera.es).

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

- a) Durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (de coincidir el vigésimo sexto con sábado, finalizará el día hábil siguiente).
- b) *Documentación a presentar*. La prevista en los pliegos de cláusulas administrativas particulares.
- c) *Lugar de presentación*:
 - 1.- *Dependencia*: Ayuntamiento.
 - 2.- *Domicilio*: Pza. Mayor, n.º 1.
 - 3.- *Localidad y código postal*: Alovera, 19208.

9.- Apertura de proposiciones. Según lo establecido en la cláusula XI del pliego de cláusulas administrativas.

10.- Modelo de proposición. El recogido en el pliego de condiciones administrativas, en el punto 7.2.2.

Alovera, 23 de octubre de 2014.– La Alcaldesa en funciones, Dolores Carmen López Petidier.

4120

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Trijueque**

Edicto del Excelentísimo Ayuntamiento de Trijueque sobre notificación colectiva de Bajas de oficio en el Padrón municipal de habitantes.

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1690/1986, de 11 de junio, en la nueva redacción dada por el Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre, se tramita en la actualidad expediente de baja de oficio de la siguiente relación de personas, al figurar empadronadas en el municipio de Trijueque, incumpliendo el requisito de residencia en esta localidad, establecida en el artículo 54 de dicho Reglamento. Intentada, notificación sin efecto a los interesados en su domicilio, relativa a la necesidad de poner en conocimiento de este Ayuntamiento el domicilio en el que reside habitualmente, y de solicitar por escrito el alta en el Padrón municipal de habitantes correspondiente al domicilio de su residencia habitual, se procede, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la publicación del presente edicto. La relación de personas está formada por:

NOMBRE / DOMICILIO

D. Roberto Oscar de Pressa Almendro, c/ Nogal, 46, sector 11.

D.^a Norma Graciela Bálsamo Miglioria, c/ Nogal, 46, sector 11.

D. Matias Nahuel de Pressa Bálsamo, c/ Nogal, 46, sector 11.

y D.^a Antonella de Pressa Bálsamo, c/ Nogal, 46, sector 11.

De acuerdo con la Resolución conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial del Ministerio de la Presidencia de 1 de abril de 1997, por la que se dictan instrucciones técnicas a los ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón municipal, contra esa presunción, el interesado podrá, en el plazo

de 10 días desde la publicación del presente edicto, manifestar si se está o no de acuerdo con la baja, pudiendo, en este último caso, alegar y presentar lo documentos y justificantes que estime pertinentes, al objeto de acreditar que es, en este municipio, en el que reside el mayor número de días al año. Si los interesados manifiestan su disconformidad con la baja o no efectúan alegación alguna, una vez transcurrido el plazo de 10 días, y no figuran empadronados en ningún otro municipio, se procederá a su baja del Padrón municipal de habitantes, previo informe favorable del Consejo de empadronamiento.

En Trijueque a 27 de octubre de 2014.— El Alcalde, José Ignacio Arcos Garrido.

4121

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Casa de Uceda

BANDO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

D. José Luis Rubio Martín, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Casa de Uceda (Guadalajara), hago saber:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz titular y sustituto de este municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales, lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la corporación elegirá libremente, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Casa de Uceda a 28 de octubre de 2014.— El Alcalde, José Luis Rubio Martín.

4114

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Chequilla

APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Aprobado definitivamente el Presupuesto general del Ayuntamiento para el 2014, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública contra el acuerdo de la Pleno adoptado el 26 de septiembre de 2014 y publicado en el BOP n.º 123, de fecha 13 de octubre de 2014, y comprensivo aquel del Presupuesto general de este Ayuntamiento, Bases de ejecución, Plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

A) CASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO I: Gastos de personal	9.000,00
CAPÍTULO II: Gastos en bienes corrientes y servicios	17.967,63
CAPÍTULO III: Gastos financieros	1.000,00
CAPÍTULO IV: Transferencias corrientes	5.100,00

B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO VI: Inversiones reales	28.588,00
CAPÍTULO VII: Transf. de capital	0,00

TOTAL: 61.655,63

ESTADO DE INGRESOS**A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES**

CAPÍTULO I: Impuestos directos	5.070,00
CAPÍTULO II: Impuestos indirectos	0,00
CAPÍTULO III: Tasas y otros ingresos	4.350,00
CAPÍTULO IV: Transferencias corrientes	19.000,00
CAPÍTULO V: Ingresos patrimoniales	13.900,00

B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO VII: Transferencias de capital	19.335,63
CAPÍTULO IX: Pasivos financieros	
TOTAL:	61.655,63

ANEXO DE PERSONAL

FUNCIONARIOS

Puesto de trabajo	Gr.	NIVEL	Plaza	Importe
Secretario Interventor	A1/2		1	3.000,00

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señalados en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y los plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Chequilla a 31 de octubre de 2014.– El Alcalde.

4118

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Alcolea de las Peñas**

EDICTO

PRESUPUESTO EJERCICIO 2014

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto general y Plantilla de personal para

el presente ejercicio de 2014, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se da publicidad al presente:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL DE CAPÍTULOS

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULO	CONCEPTO	CONSIGNACIÓN
1	Gastos de personal	7.641,00.-
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	11.540,00.-
3	Gastos financieros	0,00.-
4	Transferencias corrientes	250,00.-
6	Inversiones reales	6.300,00.-
7	Transferencias de capital	0,00.-
8	Activos financieros	0,00.-
9	Pasivos financieros	0,00.-
	Total euros	25.731,00.-

PRESUPUESTOS DE INGRESOS

CAPÍTULO	CONCEPTO	CONSIGNACIÓN
1	Impuestos directos	5.461,52.-
2	Impuestos indirectos	0,00.-
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.772,51.-
4	Transferencias corrientes	3.537,62.-
5	Ingresos patrimoniales	13.959,35.-
6	Enajenación de inversiones reales	0,00.-
7	Transferencias de capital	0,00.-
8	Activos financieros	0,00.-
9	Pasivos financieros	0,00.-
	Total euros	25.731,00.-

PLANTILLA DE PERSONAL

1. Denominación de la plaza: Secretaría-Intervención.

- Grupo: A1.
- Nivel complemento de destino: 23.
- Número de puestos: 1.
- Forma de provisión: Interino.
- Observaciones: En Agrupación con los Ayuntamientos de Paredes de Sigüenza, Sienes, Tordelrábano y Valdelcubo.

Podrán interponer recurso contencioso-administrativo contra el referido presupuesto, en un plazo de dos meses, a contar desde el siguiente día de la publicación en el BO de la Provincia, las personas y entidades a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 170.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos únicamente enumerados en el núm. 2 del citado artículo 170.

En Alcolea de las Peñas a 30 de octubre de 2014.- El Alcalde, Jaime García Morales.

4119

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valdelcubo

EDICTO

PRESUPUESTO EJERCICIO 2014

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto general y Plantilla de personal para el presente ejercicio de 2014, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se da publicidad al presente:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL DE CAPÍTULOS

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULO	CONCEPTO	CONSIGNACIÓN
1	Gastos de personal	9.855,99
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	21.070,01
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	250,00
6	Inversiones reales	4.024,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total euros	35.200,00

PRESUPUESTOS DE INGRESOS

CAPÍTULO	CONCEPTO	CONSIGNACIÓN
1	Impuestos directos	6.134,36
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	5.652,50
4	Transferencias corrientes	11.1158,98
5	Ingresos patrimoniales	12.254,16
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total euros	35.200,00

PLANTILLA DE PERSONAL

1. Denominación de la plaza: Secretaría-Intervención.

- Grupo: A1.
- Número de puestos: 1.
- Complemento destino: Nivel 23.
- Forma de provisión: Interino.
- Observaciones: En Agrupación con los Ayuntamientos de Alcolea de las Peñas, Paredes de Sigüenza, Sienes y Tordelrábano.

Podrán interponer recurso contencioso-administrativo contra el referido presupuesto, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete, en un plazo de dos meses, a contar desde el siguiente día de la publicación en el BO de la Provincia, las personas y entidades a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local y 170.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos únicamente enumerados en el n.º 2 del citado artículo 170.

Valdelcubo a 30 de octubre de 2014.– El Alcalde,
Pedro Ranz Perez.

4122

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido, se procede, de conformidad con el artículo n.º 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación de la Resolución de la Alcaldía n.º 419-S de fecha 2 de septiembre de 2014.

RESOLUCIÓN N.º 419-S

«Atendiendo a los artículos 54 y 62 del Reglamento de Población, el Consejo de empadronamiento comunica a los Ayuntamientos la ampliación de la realización de comprobaciones periódicas de la continuidad de la residencia a todos los ciudadanos extranjeros que no

están obligados a renovar su inscripción padronal cada dos años. Esto es, ciudadanos de la Unión Europea y de los Estados parte en el acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, así como los que, sin pertenecer a estos países, tienen tarjeta de residencia de régimen comunitario (por ser familiares de comunitarios) y aquellos que tienen autorización de residencia permanente. Estas comprobaciones se realizarán cuando no se hayan producido movimientos en un periodo de cinco o dos años, dependiendo si están inscritos en el Registro Central de Extranjeros o no.

Ante la falta de respuesta a nuestro requerimiento para que confirmara su residencia en este municipio y, en virtud del artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales que dice que, los Ayuntamientos darán de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 de este Reglamento, una vez comprobada esta circunstancia en el correspondiente expediente en el que se dará audiencia al interesado.

Iniciado el expediente mediante decreto de la Alcaldía n.º 112-S, de fecha 12 de marzo de 2014, no se recibió ninguna reclamación de las personas aba-

jo relacionadas, por lo que se remitió al Consejo de empadronamiento la documentación del expediente al objeto de que emitiera el informe correspondiente.

Visto el informe favorable del Consejo de empadronamiento, de fecha 29 de julio de 2014.

Por todo ello, la Alcaldía-Presidencia, en uso de sus atribuciones legales, RESUELVE:

Dar de baja por inscripción indebida en el Padrón de habitantes, con fecha de hoy, a las personas que se relacionan a continuación».

Contra este acuerdo podrá interponer potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes desde la recepción de la notificación, o contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara [artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE 14 de enero) y 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE 14 de julio)].

Apellidos y nombre	Doc. identidad extr.	Tarjeta de residencia
BADOIU *, NICU	GL338356	00000000
CHIPCEA *, COSTICA	HD568722	00000000
CRAVCESCU *, IONUT DAVID		00000000
EDDAHDAH *, MOHAMMED	NM70L1493	00000000
FRANDES *, VASILE	50460478	00000000
GOMES *, BRUNO MIGUEL	L888660	00000000
ILIE *, EMANUEL IONEL		00000000
IVAN *, IOANA	DX201197	00000000
KOCHERGA *, MYKOLA	A0158740	00000000
KOUSEMAKER *, ZIER TEUNIS	NVDD4C714	00000000
LUCACI *, MARCOS RAUL		00000000
MARINOV *ZAHARIEV, MILCHO	352412803	00000000
MARUSCA *MARUSCA, JOSE RAFAEL		00000000
MATEFI *, ARPAD NORBERT	14916263	00000000
MERA *, DAVID GABRIEL	15252441	00000000
MOHAMMADYAN *, FAREED	AA1327138	00000000
MOLNAR *, LILIANA PATRICIA	50481422	00000000
MUSCA *, OLIVIA	SB219687	00000000
NACHE *, SONIA ELENA	85433892	00000000
NIEDDU *ROMERO, BATISTA NATANAE	YA0446058	00000000
OMOZEGHIAN *, BLESSING	C77WNNGNR	00000000
REZMUVE SOVA *, IVETA	111787693	00000000
STOIAN *, ANISOARA	Y 00442635 Z	
TOMA *, EDUARD CONSTANTIN		00000000
TUDOR *, M MADALINA	XC596446	00000000
WALKER *MUNGER, MICHAELA ELISABETH	F0648989	00000000
ZLATINOV *VALCHEV, VALERI		00000000

Azuqueca de Henares, 21 de octubre de 2014.–
La 1.ª Teniente de Alcalde, Sandra Yagüe Sabido.

4123

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido, se procede, de conformidad con el artículo n.º 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación de la Resolución de la Alcaldía n.º 420-S, de fecha 2 de septiembre de 2014.

RESOLUCIÓN N.º 420-S

«Atendiendo a los artículos 54 y 62 del Reglamento de Población, el Consejo de empadronamiento comunica a los Ayuntamientos la ampliación de la realización de comprobaciones periódicas de la continuidad de la residencia a todos los ciudadanos extranjeros que no están obligados a renovar su inscripción padronal cada dos años. Esto es, ciudadanos de la Unión Europea y de los Estados parte en el acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, así como los que, sin pertenecer a estos países, tienen tarjeta de residencia de régimen comunitario (por ser familiares de comunitarios) y aquellos que tienen autorización de residencia permanente. Estas comprobaciones se realizarán cuando no se hayan producido movimientos en un periodo de cinco o dos años, dependiendo si están inscritos en el Registro Central de Extranjeros o no.

Ante la falta de respuesta a nuestro requerimiento para que confirmara su residencia en este municipio y, en virtud del artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales que dice que, los Ayuntamientos darán de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 de este Reglamento, una vez comprobada esta circunstancia en el correspondiente expediente en el que se dará audiencia al interesado.

Iniciado el expediente mediante decreto de la Alcaldía n.º 113-S, de fecha 12 de marzo de 2014, no se recibió ninguna reclamación de las personas abajo relacionadas, por lo que se remitió al Consejo de empadronamiento la documentación del expediente al objeto de que emitiese el informe correspondiente.

Visto el informe favorable del Consejo de empadronamiento, de fecha 29 de julio de 2014.

Por todo ello, la Alcaldía-Presidencia, en uso de sus atribuciones legales, RESUELVE:

Dar de baja por inscripción indebida en el Padrón de habitantes, con fecha de hoy, a las personas que se relacionan a continuación».

Contra este acuerdo podrá interponer potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes desde la recepción de la notificación, o contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara [artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE 14 de enero) y 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE 14 de julio)].

Apellidos y nombre	Doc. identidad extr.	Tarjeta de residencia
BAYIHA *, IRENE NADINE		X 09815111 E
DUTAN *, ION DANIEL		X 05209054 Z
GASAÑOL *CARRASCO, CRISOLOGA		X 09692780 M
GUMIELA *, GRZEGORZ JAN		X 04279083 W
LEMONS *, WALTER ANTONIO		X 04986064 D
LOBELO *ROMERO, NORBELLYS ANDREA		X 09609862 W
LOBELO *ROMERO, SEBASTIAN DANIEL		X 09609638 P
LYONS *, JASON DWIGHT		X 05372174 H
MITITI *, CLAUDIU GHEORGHE		X 08499259 T
MITITI *, ELENA GEORGETA		X 08466941 C
MORAR *, RAZVAN VALENTIN		X 08408439 F
NEAGU *, ION		X 08564677 Y
NICORUT *, CALIN		X 06710922 M
RAPU *, PATRICK ENWELIM		X 06984429 L
RAZAILA *, PETRU OVIDIU		X 08545095 C
SZOVERFI *, ARPAD		X 08649798 G
TKALICH *, ILLYA		X 05646088 W

Azuqueca de Henares, 21 de octubre de 2014.–
La 1.ª Teniente de Alcalde, Sandra Yagüe Sabido.

4124

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido, se procede, de conformidad con el artículo n.º 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación de la Resolución de la Alcaldía n.º 421-S de fecha 2 de septiembre de 2014.

RESOLUCIÓN N.º 421-S

«Atendiendo a los artículos 54 y 62 del Reglamento de Población, el Consejo de empadronamiento comunica a los Ayuntamientos la ampliación de la realización de comprobaciones periódicas de la continuidad de la residencia a todos los ciudadanos extranjeros que no están obligados a renovar su inscripción padronal cada dos años. Esto es, ciudadanos de la Unión Europea y de los Estados parte en el acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, así como los que, sin pertenecer a estos países, tienen tarjeta de residencia de régimen comunitario (por ser familiares de comunitarios) y aquellos que tienen autorización de residencia permanente. Estas comprobaciones se realizarán cuando no se hayan producido movimientos en un periodo de cinco o dos años, dependiendo si están inscritos en el Registro Central de Extranjeros o no.

Ante la falta de respuesta a nuestro requerimiento para que confirmara su residencia en este municipio

y, en virtud del artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales que dice que, los Ayuntamientos darán de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 de este Reglamento, una vez comprobada esta circunstancia en el correspondiente expediente en el que se dará audiencia al interesado.

Iniciado el expediente mediante decreto de la Alcaldía n.º 114-S, de fecha 12 de marzo de 2014, no se recibió ninguna reclamación de las personas abajo relacionadas, por lo que se remitió al Consejo de empadronamiento la documentación del expediente al objeto de que emitiese el informe correspondiente.

Visto el informe favorable del Consejo de empadronamiento, de fecha 29 de julio de 2014.

Por todo ello, la Alcaldía-Presidencia, en uso de sus atribuciones legales, RESUELVE:

Dar de baja por inscripción indebida en el Padrón de habitantes, con fecha de hoy, a las personas que se relacionan a continuación».

Contra este acuerdo podrá interponer potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes desde la recepción de la notificación, o contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara [artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27/11/1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE 14.1.1999) y 8, 1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE 14/7/1998)].

Apellidos y nombre	Doc. identidad extr.	Tarjeta de residencia
AHMEDOV *MEMISHEV, AYDAN		X 05111311 K
ANDRONACHE *, FLORIN	13262307	Y 00334382 E
ANGHEL *, SANDU	13113581	Y 00182736 S
ANTON *KALPAKCHIEV, MARIO		X 08604516 D
APROZEANU *, ROXANA FLORENTINA	RT137385	Y 00069091 J
AYDANOV *MEMISHEV, DENIS	344891835	X 09927892 B
BADESCU *, GHEORGHE	DX440567	Y 00334725 C
BALAN *, CONSTANTIN	14360876	Y 00172466 A
BALU *, LARISA GEORGINA		X 07019048 T
BARNA *, ANDREI		Y 00190419 Q
BARNA *, DARIUS BOGDAN		Y 00190351 V
BARNA *, MARIA	8564425	Y 00190249 F
BARNA *, SEBASTIAN IOAN		Y 00190315 G
BEATO *, MARGHERITA	A647593	X 09196910 S
BIRSAN *, OVIDIU	10411549	X 07673452 P

Apellidos y nombre	Doc. identidad extr.	Tarjeta de residencia
BITA *, MARIAN	14462806	Y 00301027 V
BITA *, MARINA PAULA	14462805	Y 00301068 N
BOGDAN *, ELEONORA	AX300919	Y 00301422 K
BURUIANA *, MIHAI		X 06820645 H
CAMPEAN *, VIORICA MARIA		X 05251676 V
CARDOSO *REGUEIRA, CATIA	J749048	Y 00192677 C
CHIRA *, RUJICA	13126040	Y 00301443 L
CIOBANU *, MARIANA	12221438	X 09340464 A
CIOBANU *, STEJAREL	12221048	X 09340402 X
CIUCIULEA *, CLADIU ALIN	13254000	X 09905359 H
CIUCIULEA *, LOREDANA MARIA	13253995	X 09905301 Y
CIULA *, LACRAMIOARA	13682933	Y 00355769 L
CONDRATE *, IOANA		X 06983088 N
CORBAN *, CONSTANTIN		X 08341638 K
COSERIU *, ABIGAIL ALICIA	13788882	Y 00220424 Y
COSERIU *, FLORENA		X 07367316 W
COSTEA *, NICOLAE	13564148	X 09276361 R
COVACI *, MIHAELA GABRIELA		Y 00223234 X
DARIE *, OVIDIU LAURENTIU		Y 00276661 P
DIMA *, SORIN ION		X 04753310 S
DOROS *, ROBERT CORNEL	7133933	X 08590914 T
DRAGOMIR *, CAMELIA SILVIA	PH341812	Y 00355064 G
DUMITRU *, AUREL	AS473360	Y 00329632 X
ENE *, ION	XZ146460	Y 00351308 C
FARAON *, ALEXANDRU NELUTU	14089026	Y 00276723 R
FEKADU *, SAMRAWIT	NK0826669	Y 00212860 D
FUDULU *, MIHAITA	10849653	Y 00329525 H

Azuqueca de Henares, 21 de octubre de 2014.-
La 1.ª Teniente de Alcalde, Sandra Yagüe Sabido.

4125

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido, se procede, de conformidad con el artículo n.º 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación de la Resolución de la Alcaldía n.º 422-S de fecha 2 de septiembre de 2014.

RESOLUCIÓN N.º 422-S

«Atendiendo a los artículos 54 y 62 del Reglamento de Población, el Consejo de empadronamien-

to comunica a los Ayuntamientos la ampliación de la realización de comprobaciones periódicas de la continuidad de la residencia a todos los ciudadanos extranjeros que no están obligados a renovar su inscripción padronal cada dos años. Esto es, ciudadanos de la Unión Europea y de los Estados parte en el acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, así como los que, sin pertenecer a estos países, tienen tarjeta de residencia de régimen comunitario (por ser familiares de comunitarios) y aquellos que tienen autorización de residencia permanente. Estas comprobaciones se realizarán cuando no se hayan producido movimientos en un periodo de cinco o dos años, dependiendo si están inscritos en el Registro Central de Extranjeros o no.

Ante la falta de respuesta a nuestro requerimiento para que confirmara su residencia en este municipio y, en virtud del artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales que dice que, los Ayuntamientos darán de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 de este Reglamento,

una vez comprobada esta circunstancia en el correspondiente expediente en el que se dará audiencia al interesado.

Iniciado el expediente mediante decreto de la Alcaldía n.º 114-S, de fecha 12 de marzo de 2014, no se recibió ninguna reclamación de las personas abajo relacionadas, por lo que se remitió al Consejo de empadronamiento la documentación del expediente al objeto de que emitiese el informe correspondiente.

Visto el informe favorable del Consejo de empadronamiento, de fecha 29 de julio de 2014.

Por todo ello, la Alcaldía-Presidencia, en uso de sus atribuciones legales, RESUELVE:

Dar de baja por inscripción indebida en el Padrón de habitantes, con fecha de hoy, a las personas que se relacionan a continuación».

Contra este acuerdo podrá interponer potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes desde la recepción de la notificación, o contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara [artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27/11/1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE 14/1/1999) y 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (BOE 14/7/1998)].

Apellidos y nombre	Doc. identidad extr.	Tarjeta de residencia
GANEA *, ALEXANDRU	14209046	Y 00077995 Q
GASPAR *, ISTVAN	9377168	X 09657954 R
GHETA *, ANDREEA MIRELA	KS271166	Y 00126638 Z
GONZAGA *, DOINA		X 05145173 G
GRIGORITA *, ROBERT	12479631	Y 00048231 Z
GUIPPONI *, LAURENT MICHEL OLDJO	7A230670	Y 00340175 L
HERMANN *, MARIA		X 09577915 W
IANCU *, SIMONA VICTORIA	10580506	Y 00104126 L
IONEL *, DORIN	OT028577	Y 00075916 F
IVANOV *KOMITOV, PENYO		X 07956634 Z
JERCALAU *, STEFANIA	PH622255	Y 00249767 R
JINARIU *, IOAN NICOLAE	6786903	X 08768133 G
KIROVA *NIKOLOVA, STOYANKA		X 02328190 S
KOCHEV *VELEV, PRESIYAN		X 05815512 P
KOCHEVA *VELEVA, DETELINA	322663073	X 05815479 K
LEWIS *, EMILY EDITH	462893299	Y 00043952 J
LOMBARDI *OYARZU, M LILIANA	AA0320449	Y 00246994 B
MACESANU *, CRISTINA		X 08396631 K
MARGARITescu *, MARIA	12962013	Y 00335450 D
MARIN *, DUMITREL	GL467286	Y 00334439 X
MARIN *, MIHAELA MARIANA	GL483763	Y 00334419 J
MARINOV *VELINOV, PAVLIN		X 05306391 S
MICU *, NICOLAE	10791704	Y 00076718 G
MIEREA *, RAUL GRIGORE		X 08373530 N
MITROI *, ALIN SORIN		X 08126412 Y
NAVARRETE *, MATIAS	AA0629625	X 08323988 N
NEMES *, IOANA CRISTINA	12792919	X 09642389 F
NITA *, IULIA GEORGIANA	14478293	Y 00344867 L
NOSA *, MARIUS DAN		X 05808713 V
ONICHE *, VIOREL IOAN	13416284	Y 00104911 E
PAVELESCU *, FRANCISC COSTIN	10229342	X 08611778 A
PETKOVA *PETKOVA, IVELINA	334124463	Y 00271486 P

Apellidos y nombre	Doc. identidad extr.	Tarjeta de residencia
PETKOVA *PETKOVA, ZHANETA	334124476	Y 00271505 G
PETROVICH *FINIK, VIKTOR	319965516	X 09413333 P
PILESCU *, ELENA NICOLETA	PH634416	Y 00355028 Z
PIN *LOMBARDI, ALLISON ELIZABETH	3921B	Y 00230990 S
PREOTEASA *, IONELA DOINA	14013778	Y 00250336 H
PREOTEASA *, STEFAN CONSTANTIN	13632786	Y 00250310 S
RAD *, ANGHEL SERGIU		X 06154143 X
REANU *, M PATRICIA		X 05544043 P
RUESCAS *, MAURICIO ARTURO		X 03209219 Y
RUS *, MARIO FLORIN		Y 00168733 L
SCHUTT *PIN, ALLISON LUCIANA	B919616	Y 00231021 T
SCHUTT *PIN, DANIELA	B919617	Y 00231048 G
STANOI *, MARINELA AURA	11192586	Y 00309140 B
STIRBU *, VASILICA	MX747152	Y 00168043 L
SUCIU *, MIHAI NICOLAE		X 05629637 L
TODIRICA *, IOANA	14046846	Y 00060480 G
TOIU *, VIOLETA LAVINIA		X 06705451 P
TUDOR *, DRAGOS MIHAI	11516063	Y 00091883 N
TUDOR *, FLORINA ANCA	11516062	Y 00091855 F
TUDOR *, RARES ADRIAN ANASTAS	13562265	Y 00147690 K
TURCANU *, NICOLAE	14472349	Y 00290350 N
UZUM *, MITICA		X 04287494 H
VASILACHE *, MARIA		Y 00247545 X
VERDON *, JESSICA ANTONIA	305927554	Y 00212776 V
VLADIMIROV *PETROV, VENCISLAV	360225293	Y 00342891 K
ZANCU *, ELENA CRISTINA	13123636	X 08596477 C
ZANCU *, IONEL CATALIN		X 06415359 S

Azuqueca de Henares, 21 de octubre de 2014.-
La 1.ª Teniente de Alcalde, Sandra Yagüe Sabido.

4126

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido, se procede, de conformidad con el artículo n.º 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación de la Resolución de la Alcaldía n.º 476-S de fecha 26 de septiembre de 2014.

RESOLUCIÓN N.º 476-S

«Atendiendo a los artículos 54 y 62 del Reglamento de Población, el Consejo de empadronamien-

to comunica a los Ayuntamientos la ampliación de la realización de comprobaciones periódicas de la continuidad de la residencia a todos los ciudadanos extranjeros que no están obligados a renovar su inscripción padronal cada dos años. Esto es, ciudadanos de la Unión Europea y de los Estados parte en el acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, así como los que, sin pertenecer a estos países, tienen tarjeta de residencia de régimen comunitario (por ser familiares de comunitarios) y aquellos que tienen autorización de residencia permanente. Estas comprobaciones se realizarán cuando no se hayan producido movimientos en un periodo de cinco o dos años, dependiendo si están inscritos en el Registro Central de Extranjeros o no.

Ante la falta de respuesta a nuestro requerimiento para que confirmara su residencia en este municipio y, en virtud del artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales que dice que, los Ayuntamientos darán de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos

establecidos en el artículo 54 de este Reglamento, una vez comprobada esta circunstancia en el correspondiente expediente en el que se dará audiencia al interesado.

Iniciado el expediente mediante decreto de la Alcaldía n.º 383-S, de fecha 2 de agosto de 2013, no se recibió ninguna reclamación de las personas abajo relacionadas, por lo que se remitió al Consejo de empadronamiento la documentación del expediente al objeto de que emitiese el informe correspondiente.

Visto el informe favorable del Consejo de empadronamiento, de fecha 19 de diciembre de 2013.

Por todo ello, la Alcaldía-Presidencia, en uso de sus atribuciones legales, RESUELVE:

Dar de baja por inscripción indebida en el Padrón de habitantes, con fecha de hoy, a las personas que se relacionan a continuación».

Contra este acuerdo podrá interponer potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes desde la recepción de la notificación, o contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara [artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE 14 de enero) y 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE 14 de julio)].

Apellidos y nombre	Doc. identidad extr.	Tarjeta de residencia
ABDILLAHÍ *, FOWSIYA ABDI WELLÍ		X 09372284 Z
AGARBICIAN *, VASILE MARCEL	8451283	X 09518757 T
AGOSTINHO *VIEIRA, PLINIO	11010258	X 09605703 Y
AILENEI *, PETRU CATALIN	10503550	X 08630103 C
ALEKSANDROVA *DONKOVA, MARIYA	354377051	X 08625536 F
ALEKSANDROVA *MITEVA, YULIYA	350048960	X 08644828 W
ALEXANDRU *, FLORIAN	12702988	X 08634649 N
ALVES *DA SILVA, KLEOTON	10705094	X 09702053 D
ANDRADE DE*LUCHINI, JULIO	321765L	X 09803601 N
ANDREIU *, COCUTA	12732370	X 09800208 T
ANE *, ALFRED	10695737	X 09065013 T
ARANTES *SOUZA, ALEX	61923453	X 09529811 Z
ARIAS KOTOWSKA *, JOANNA JANINA	AK6206231	X 09518944 A
ARIAS KOTOWSKA *, KARINA ANA	AT2467187	X 09696970 D
ARIAS KOTOWSKI *, SEBASTIAN BOGDAN	AT5478030	X 09518965 R
ARICIU *, CATALIN IOAN	10998415	X 08707421 N
ARION *, MARIA	12512022	X 08759262 B
ARION *, VASILE VIOREL	8236301	X 08759204 E
ARRABACA *, ALEXANDRE JOSE	15065672	X 09859312 V
AVRAM *, CORNELIA ILEANA		X 06666185 A
BABA *, MARIAN	13084912	X 09352674 T
BADEA *, IULIANA		X 04840706 B
BAJDA *, MICHAL JOZEF		X 08604680 N
BALAN *, MIHAI	6797816	X 08609356 L
BALU *, ALVARO CONSTANTIN		X 09804434 V
BALU *, RAUL CONSTANTIN		X 09804480 V
BANU *, GHEORGHE DORINEL		X 06394689 E
BISEROV *TONKOV, ALBERT	350153894	X 09607951 T
BIVOLEANU *, MANUELA ALINA	9291432	X 08471586 L
BOLEA *, MARIN FLORIN	AX125849	X 08923236 H
BOLEA *, NICOLAE	AX281188	X 08636620 M
BORCA *, ANDREA CAROLINA	4427119	X 08625505 E

Apellidos y nombre	Doc. identidad extr.	Tarjeta de residencia
BORCA *, CAMELIA	12570991	X 08586817 C
BORCA *, CONSTANTIN	12570992	X 08586849 Y
BORCA *, GIULIA DIANA		X 08625503 C
BORCA *, HORATIU CONSTANTIN	12570990	X 08586836 Q
BORCAIAS *, FLORINEL	13032210	X 08919702 A
BORISOV *IVANOV, IVAN	353629495	X 08619624 Y
BORZ *, IOAN GHEORGHE	8617059	X 07603871 W
BOSTAN *, EUGEN	9620456	X 08725174 D
BOTEZATU *, ROMEO DANIEL		X 05708534 A
BRADEANU *, IONITA	VX090075	X 09393051 N
BRATU *, MARIAN JAN	7919243	X 08671468 P
BREAJEN *, IULIAN VALENTIN		X 08599473 A
BREAJEN *, NICOLAE SORIN		X 08599450 A
BUCA *, IONUT		X 05675729 L
BUICA *, CONSTANTIN IRINEL	11263774	X 08619753 C
BUMBEA *, DANIELA MARICICA	KS222445	X 09250536 M
BUMBEA *, SANDU NELUT	12792637	X 08633841 D
BURTOI *, VASILE	7134501	X 08597592 P
BUTA *, IOANA DANIELA		X 06820373 E
BUTNARU *, IONUT	11221150	X 08646827 T
BUZDUGAN *, COSTEL	13180146	X 08609319 M
CABALAU *, ADRIAN	MX701269	X 09533366 G
CALVALHO *DA SILVA, BRUNO	10485072	X 09701957 M
CAMARAS *, CRISTIAN DANIEL	MM395014	X 09959248 H
CHERLOABA *, PETRU	13102286	X 09382103 N
CHIRU *, LAURENTIU MIRCEA		X 07507139 P
CIOBANU *, CIPRIAN	12746755	X 09518738 G
CIOBANU *, ION	7437813	X 09003456 Z
CIOBANU *, TIMOTEI TEOFIL		X 09435887 E
CIOCEA *, DANIELA VASILICA	6850685	X 08256631 E
CIOCOIU *, NICU	11060603	X 08989411 E
CIRJAN *, IULIAN VALENTIN	8184915	X 08878748 N
COCOSILA *, EMANUEL	12055575	X 08629863 X
COJOCARU *, NEAGU	10169714	X 07056071 Q
CORJAAUTANU *, ELENA	12222521	X 08627451 J
CORODEANU *, TASIA GABI	GL424600	X 09798636 S
CORODEANU *, VASILE	12140571	X 09798614 Q
COSERIU *, SILVIU		X 07367298 F
COSOSCHI *, DANUT	12369034	X 09254442 R
COSTINEAN *, CONSTANTIN	XZ022633	X 09218696 C
COTISEL *, OVIDIU	10440978	X 09444323 V
CRACIUN *, ADRIAN CRISTIAN	10063059	X 07738246 B
CRACIUN *, DORIN GHEORGHE	12443442	X 08720653 L
CRISAN *, FLORIN RUSAN	8061757	X 08122047 B
CRISTEA *, ELENA MONICA	AX288792	X 08687835 E
CRISTEA *, MARIAN	10844825	X 08693267 A

Azuqueca de Henares, 21 de octubre de 2014.–
La 1.ª Teniente de Alcalde, Sandra Yagüe Sabido.

4127

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido, se procede, de conformidad con el artículo n.º 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación de la Resolución de la Alcaldía n.º 427-S de fecha 4 de septiembre de 2014.

RESOLUCIÓN N.º 427-S

«Atendiendo a los artículos 54 y 62 del Reglamento de Población, el Consejo de empadronamiento comunica a los Ayuntamientos la ampliación de la realización de comprobaciones periódicas de la continuidad de la residencia a todos los ciudadanos extranjeros que no están obligados a renovar su inscripción padronal cada dos años. Esto es, ciudadanos de la Unión Europea y de los Estados parte en el acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, así como los que, sin pertenecer a estos países, tienen tarjeta de residencia de régimen comunitario (por ser familiares de comunitarios) y aquellos que tienen autorización de residencia permanente. Estas comprobaciones se realizarán cuando no se hayan producido movimientos en un periodo de cinco o dos años,

dependiendo si están inscritos en el Registro Central de Extranjeros o no.

Ante la falta de respuesta a nuestro requerimiento para que confirmara su residencia en este municipio y, en virtud del artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales que dice que, los Ayuntamientos darán de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 de este Reglamento, una vez comprobada esta circunstancia en el correspondiente expediente en el que se dará audiencia al interesado.

Por todo ello, la Alcaldía-Presidencia, en uso de sus atribuciones legales, RESUELVE:

Iniciar expediente para proceder a dar de baja por inscripción indebida a las personas que se relacionan a continuación, notificando a los interesados para que en el plazo de diez días aporten cuantas alegaciones, documentos o justificaciones estimen oportunos, al objeto de acreditar que es en este Municipio donde residen de forma real y efectiva.»

Contra este acuerdo podrá interponer potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes desde la recepción de la notificación, o contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara [artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE 14 de enero) y 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE 14 de julio)].

Apellidos y nombre	Doc. identidad extr.	Tarjeta de residencia
ALMASI *, ZSANETT	BB9196661	00000000
ANTON *, ADELINA BIANCA	KS271354	00000000
BAJURSKI *, DAMIAN PIOTR	AG0098186	00000000
BORCOI *, VASILE	13961201	00000000
CROITORU *, ION	85371682	00000000
DREGAN *, EVA	BD0067602	00000000
FERREIRA *ASSUNCAO, CRISTIANA SOFIA	14957986	00000000
FERREIRA *NASCIMENTO, BRUNA CRISTINA	14921366	00000000
JURJ *, DENIS FLORIN	50988079	00000000
KOLEVA *NIKOLOVA, DIYANA	361267944	00000000
MIHAYLOVA *MINCHEVA, VANYA	359222100	00000000
MILUT *, ALEXANDRU PAULIAN	MH362904	00000000
PREDA *, EMINA	XT420104	00000000
PREDA *, SARAH	XT420105	00000000
SCRIPCARU *, NICOLAE	XT197983	00000000
SENA *DOS SANTOS, ELIO		X 07658681 A

Apellidos y nombre	Doc. identidad extr.	Tarjeta de residencia
SPIRIDON *, LACRAMIOARA	MX627296	00000000
UDREA *, DANUT OCTAVIAN		00000000
VALENTINOVA *NIKOLOVA, NIKOL	361267960	00000000
VASILEVA *PETROVA, MAYA	351143129	00000000
VLAJGAN *, LETICIA MARIA		00000000

Azuqueca de Henares, 21 de octubre de 2014.–
La 1.ª Teniente de Alcalde, Sandra Yagüe Sabido.

4128

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido, se procede, de conformidad con el artículo n.º 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación de la Resolución de la Alcaldía n.º 428-S de fecha 4 de septiembre de 2014.

RESOLUCIÓN N.º 428-S

«Atendiendo a los artículos 54 y 62 del Reglamento de Población, el Consejo de empadronamiento comunica a los Ayuntamientos la ampliación de la realización de comprobaciones periódicas de la continuidad de la residencia a todos los ciudadanos extranjeros que no están obligados a renovar su inscripción padronal cada dos años. Esto es, ciudadanos de la Unión Europea y de los Estados parte en el acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, así como los que, sin pertenecer a estos países, tienen tarjeta de residencia de régimen comunitario (por ser familiares de comunitarios) y aquellos que tienen autorización de residencia permanente. Estas comprobaciones se realizarán cuando no se hayan producido movimientos en un periodo de cinco o dos años,

dependiendo si están inscritos en el Registro Central de Extranjeros o no.

Ante la falta de respuesta a nuestro requerimiento para que confirmara su residencia en este municipio y, en virtud del artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales que dice que, los Ayuntamientos darán de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 de este Reglamento, una vez comprobada esta circunstancia en el correspondiente expediente en el que se dará audiencia al interesado.

Por todo ello, la Alcaldía-Presidencia, en uso de sus atribuciones legales, RESUELVE:

Iniciar expediente para proceder a dar de baja por inscripción indebida a las personas que se relacionan a continuación, notificando a los interesados para que en el plazo de diez días aporten cuantas alegaciones, documentos o justificaciones estimen oportunos, al objeto de acreditar que es en este Municipio donde residen de forma real y efectiva.»

Contra este acuerdo podrá interponer potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes desde la recepción de la notificación, o contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara [artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE 14 de enero) y 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE 14 de julio)].

Apellidos y nombre	Doc. identidad extr.	Tarjeta de residencia
ASSILA *, SAIDA		X 05384464 A
ATEWEH *, MONDAY KELLY		X 09764499 X
BOUCLARHEM *, MUSTAPHA		X 05414716 X
EL BOURY *, MARIA		X 03144056 W
EZEILO *, GODWIN OGO		X 08634512 J
FLORESCU *, EUGENIA		X 08360613 K
GARCIA *ROBLES, LOLA		X 07157840 X

Apellidos y nombre	Doc. identidad extr.	Tarjeta de residencia
GOMEZ *, GEORGINA MARIA		Y 00118362 H
HASSAN *SALIM, SALIM		X 05130629 L
JORGE *DA CONCEICAO, OSMAR		X 07001086 R
LYONS *, BENJAMIN DAVID		X 02718235 A
LYONS *, PRISCILLA DAWN		X 01812228 N
MARUSCA *, EMANUELA FLORENTINA		X 08392412 B
MEMISHEVA *, TATIANA		X 09955448 J
MENDOZA *HERNANDEZ, OSCAR		X 05902685 B
OBI *, CHRISTOPHER TOM		X 03930725 W
OBI *, DAISY ADAUGO		X 09135693 R
OBI *, IJEOMA TONIA		X 07831738 P
PAVLINOVA *MARINOVA, MALVINA		X 07286675 E
PAVLINOVA *MARINOVA, ROZALIYA		X 07286671 H
PRONOVICH *SISERMAN, IVONNE SARA		X 08908540 L
QUIJANO *, ALEXANDRA		X 07662839 K
RODRIGUES *PAVILAKI, LARISSA		X 04378401 Y
RODRIGUEZ *CARBAJAL, FABIAN ESTEFANO		X 05424613 V
RODRIGUEZ *GUTIERREZ, ROBERTO HUGO		X 03438496 L
SPENCER *BAZAN, LUIS ERNESTO		X 05234039 K
STRIMBU *, CARMEN ROXANA		X 08545236 T
URSU *, DORIN		X 04677045 H
VERA *BEDOYA, ARTURO		X 05369110 J

Azuqueca de Henares, 21 de octubre de 2014.–
La 1.ª Teniente de Alcalde, Sandra Yagüe Sabido.

4129

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido, se procede, de conformidad con el artículo n.º 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación de la Resolución de la Alcaldía n.º 429-S de fecha 4 de septiembre de 2014.

RESOLUCIÓN N.º 429-S

«Atendiendo a los artículos 54 y 62 del Reglamento de Población, el Consejo de empadronamiento comunica a los Ayuntamientos la ampliación de la realización de comprobaciones periódicas de la continuidad de la residencia a todos los ciudadanos extranjeros que no están obligados a renovar su inscripción padronal cada dos años. Esto es, ciudada-

nos de la Unión Europea y de los Estados parte en el acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, así como los que, sin pertenecer a estos países, tienen tarjeta de residencia de régimen comunitario (por ser familiares de comunitarios) y aquellos que tienen autorización de residencia permanente. Estas comprobaciones se realizarán cuando no se hayan producido movimientos en un periodo de cinco o dos años, dependiendo si están inscritos en el Registro Central de Extranjeros o no.

Ante la falta de respuesta a nuestro requerimiento para que confirmara su residencia en este municipio y, en virtud del artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales que dice que, los Ayuntamientos darán de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 de este Reglamento, una vez comprobada esta circunstancia en el correspondiente expediente en el que se dará audiencia al interesado.

Por todo ello, la Alcaldía-Presidencia, en uso de sus atribuciones legales, RESUELVE:

Iniciar expediente para proceder a dar de baja por inscripción indebida a las personas que se relacionan a continuación, notificando a los interesados para que en el plazo de diez días aporten cuantas

alegaciones, documentos o justificaciones estimen oportunos, al objeto de acreditar que es en este Municipio donde residen de forma real y efectiva.»

Contra este acuerdo podrá interponer potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes desde la recepción de la notificación, o contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo

Contencioso-Administrativo de Guadalajara [artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE 14 de enero) y 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE 14 de julio)].

Apellidos y nombre	Doc. identidad extr.	Tarjeta de residencia
ACATRINEI *, CRISTINA	VS073758	X 09148756 T
ANKOVA *MLADENOVA, ANITA		X 05341022 P
ARDELEANU *, MIHAELA	12989015	X 09457837 F
BABUT *, TEODORA MIRELA	14074656	Y 00748314 T
BALAS *, DENISA IULIANA	12767386	X 08384395 K
BALAS *, LUCIA ISABELA	15050182	X 08384244 P
BALAS *, MIRCEA	15050200	X 06647394 A
BERKI *, SORIN ROMULUS	AX171817	X 08595557 C
BITE *, RAFILA	9176362	X 07970926 T
BOGDAN *, IOAN	AX240542	X 09845253 B
BULEA *, FLORIN ALEXANDRU		X 04702403 F
CALU *, DORIN	MX528300	Y 00326067 X
CIOBANU *, ANISOARA		X 07445526 N
CIOCHIA *, DAN	8769503	Y 00638043 Z
CIOLAC *, MARIUS	MX205394	Y 00681905 S
CISMAS *, ANCUA TITIANA	12511404	Y 00474033 V
CIURARIU *, RAZVAN ANDREI	XT377424	Y 00545129 C
CRISTIAN *, IONICA		X 07548760 E
DANDEA *, NICOLAE DORIN		X 06591233 P
DIMA *, MARIUS VALENTIN	12292987	X 08577980 S
DINJOS *, GHEORGHE LUCIAN	13577485	Y 00306636 Z
DINU *, VASILICA IULIANA	14408108	Y 00559419 G
DUBIT *, GHEORGHE		X 06429316 B
ENACHE *, VALERIU	7288011	X 06576269 V
FILATON *, STEFAN	11702724	X 07971841 H
GALAVAN *, TUDOREL OVIDIU	8445431	X 08597552 Z
GALBENU *, DANUT	KT049144	Y 00445771 E
GHEORGHE *, CLAUDIU MARIAN		X 07267822 Y
GHERMAN *, ALEXANDRU		X 07698488 C
GHERMAN *, ZINA SANDA		X 05632694 V
GIRLONTA *, NICOLAE COSMIN		X 07170483 A
GOGONEA *, MIREL ADRIAN		X 08518318 S
GROZA *, CLAUDIU MARIAN	13084998	X 09352611 Y
HAITA *, VASILICA	SB205424	Y 00719289 R
HOSU *, SILVIA	BV264441	X 06810708 V
ILIJANOV *GEORGIEV, ANTON	354024398	Y 00437501 D
IVAN *, EMIL LAURENTIU		X 07730554 R

Apellidos y nombre	Doc. identidad extr.	Tarjeta de residencia
IVANOVA *NINOVA, TSVETELINA		X 08455664 J
JAOUEN *, ARNAUD	5FP03983	Y 00442674 F
LACATUSU *, DANUT NECULAI		Y 00345018 D
LECOIU *, IONELA CORINA	DD117882	Y 00434292 C
LEU *, FLAVIA OLIVIA	KS215386	Y 00224798 X
LEU *, SARA RAHELA	14697169	Y 00726394 E
LUPOAICA *, AUREL	TC011493	Y 00637691 F
MANEA *, IONUT ALEXANDRU	15182779	Y 00787396 M
MARIS *, SANDA ADRIANA	6376940	X 07427435 E
MARTINEZ *MARTINEZ, DIEGO HERNAN		X 08034475 T
MATEI *, ILIE	14948168	Y 00646593 P
MATEI *, NICOLAE	HR061922	Y 00771948 J
MATEI *, VIORICA	HR073965	Y 00770230 C
MEIU *, SIMONA EUGENIA	10071105	Y 00583224 G
MIHAI *, MARIAN	9843039	Y 00549280 P
MILEA *, CRISTINA ELENA	PH066438	Y 00740988 B
MIRCEA *, GHEORGHE EMIL		X 06866949 T
MIRON *, ANDRA	10508104	Y 00144616 Y
MOCANU *, CORINA		X 08920092 W
MOCANU *, DUMITRU VLADUT		Y 00249732 N
MOLDOVAN *, GEORGIANA MIOARA	AX230729	Y 00450048 K
MUNTEAN *, ANCA MIHAELA	9887533	X 07645800 W
MUNTEAN *, VALENTIN FELIX	AX105687	X 06856792 D
NAN *, ADRIAN DORU		X 04768575 P
NERGHIS *, DANIEL ION	8972988	X 09553561 M
NITU *, CORNELIU STEFAN		X 08452586 V
OLAR *, ADINA MARIA	13947002	Y 00179492 Z
OLAR *, ELENA	13947012	Y 00308497 N
OLAR *, LUCIA ELENA	13947031	Y 00179643 G
ONOFREI *, VASILE	SV571422	X 08686999 Z
PATRASC *, VALENTIN	13311300	Y 00419370 W
PETKOVA *GEORGIEVA, HRISTINA		Y 00435695 C
POLAK *, MALGORZATA WIKTORIA	AU4995043	Y 00655697 G
POPESCU *, IULIANA	AX362065	Y 00694347 Z
POPOVICIU *, ILIE		X 06657510 E
RUSEN *, OCTAVIAN	XZ155085	Y 00581320 D
SIMION *, CARMEN		X 05962051 Z
SOARE *, MARIAN GABRIEL	14526336	Y 00418196 R
SOPTEREAN *, ANUTA	9511339	Y 00306699 P
STEFANESCU *, SIMONA GABRIELA		X 04688345 W
STOICAN *, EUGENIA SONIA	SB359839	X 05357200 V
SZOLLOSI *, LUCIAN	SB246143	Y 00078019 V
TATARU *, MIHAI	6863918	Y 00584468 Y
TEGLAS *, COSMIN DOREL		X 08415721 K
TIHOMIROVA *NEEVA, POLYA		X 06810617 H

Apellidos y nombre	Doc. identidad extr.	Tarjeta de residencia
TIRLEA *, DIANA FLORINA	8059477	X 08477734 A
TODARCA *, ION	XC561019	X 06809654 K
TODORA *, VICTOR	14491130	Y 00644344 J
TOLOIU *, ELENA LARISA	10610868	Y 00636796 D
TUDOR *, MARCEL	9550485	X 08726532 X
TUDORACHE *, IULIAN	KT179143	Y 00681976 V
VINTILESCU *, OVIDIU		X 05676877 V
VLADIMIROV *VELCHEV, IVAYLO		X 06099314 J
ZHELEV *GEORGIEV, ILIYAN		X 06147109 Z

Azuqueca de Henares, 21 de octubre de 2014.–
La 1.ª Teniente de Alcalde, Sandra Yagüe Sabido.

4130

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido, se procede, de conformidad con el artículo n.º 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación de la Resolución de la Alcaldía n.º 430-S de fecha 5 de septiembre de 2014.

RESOLUCIÓN N.º 430-S

«Con fecha 13 de mayo de 2014 tuvo entrada en el Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, con número de registro 6123, solicitud realizada por José Luis del Casar Regidor, DNI n.º 50465479-Y, en la que manifiesta que en la Avda. Alcalá, 4 2º 4, de este municipio se encuentra empadronada Aleksandra Ursu, NIE n.º X4174322-Y, la cual no reside de forma real y efectiva en dicha vivienda y solicita la baja en el Padrón de habitantes de dicha persona.

En virtud del artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento dará de baja por inscripción indebida a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento, una vez comprobada esta circunstancia en el correspondiente expediente en el que se dará audiencia al interesado.

Tras el informe emitido por la Policía Local que pone de manifiesto el incumplimiento del artículo 54.1 del citado Reglamento.

Por todo ello, la Alcaldía-Presidencia, en uso de sus atribuciones legales, RESUELVE:

Iniciar expediente para proceder a dar de baja por inscripción indebida a Aleksandra Ursu, NIE

n.º X4174322-Y, notificándole para que en el plazo de diez días aporte cuantas alegaciones, documentos o justificaciones estime oportunos, al objeto de acreditar que es en este municipio donde reside de forma real y efectiva».

Contra este acuerdo podrá interponer potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes desde la recepción de la notificación, o contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara [artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE 14 de enero) y 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE 14 de julio)].

Azuqueca de Henares, 21 de octubre de 2014.–
La 1.ª Teniente de Alcalde, Sandra Yagüe Sabido.

4131

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido, se procede, de conformidad con el artículo n.º 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación de la Resolución de la Alcaldía n.º 431-S de fecha 5 de septiembre de 2014.

RESOLUCIÓN N.º 431-S

«Con fecha 13 de mayo de 2014 tuvo entrada en el Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, con número de registro 6123, solicitud realizada por José Luis del Casar Regidor, DNI n.º 50465479-Y, en la que manifiesta que en la Avda. Alcalá, 4 2º 4, de este municipio se encuentra empadronada Beatriz Montenegro Ursu, la cual no reside de forma real y efec-

tiva en dicha vivienda y solicita la baja en el Padrón de habitantes de dicha persona.

En virtud del artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento dará de baja por inscripción indebida a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento, una vez comprobada esta circunstancia en el correspondiente expediente en el que se dará audiencia al interesado.

Tras el informe emitido por la Policía Local que pone de manifiesto el incumplimiento del artículo 54.1 del citado Reglamento.

Por todo ello, la Alcaldía-Presidencia, en uso de sus atribuciones legales, RESUELVE:

Iniciar expediente para proceder a dar de baja por inscripción indebida a Beatriz Montenegro Ursu, notificándole para que en el plazo de diez días aporte cuantas alegaciones, documentos o justificaciones estime oportunos, al objeto de acreditar que es en este municipio donde reside de forma real y efectiva».

Contra este acuerdo podrá interponer potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes desde la recepción de la notificación, o contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara [artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE 14 de enero) y 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE 14 de julio)].

Azuqueca de Henares, 21 de octubre de 2014.–
La 1.ª Teniente de Alcalde, Sandra Yagüe Sabido.

4132

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido, se procede, de conformidad con el artículo n.º 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación de la Resolución de la Alcaldía n.º 432-S de fecha 5 de septiembre de 2014.

RESOLUCIÓN N.º 432-S

«Con fecha 28 de mayo de 2014 tuvo entrada en el Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, con número de registro 6823, solicitud realizada por Sonya Slavcheva Angelova, NIE n.º X5331002-Q, en la que manifiesta que en la Calle Postas, 42 1º C de este municipio se encuentra empadronado Simeon Tihomirov Simeonov, NIE n.º X6071979-W, el cual no reside de forma real y efectiva en dicha vivienda y solicita la baja en el Padrón de Habitantes de dicha persona.

En virtud del artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento dará de baja por inscripción indebida a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento, una vez comprobada esta circunstancia en el correspondiente expediente en el que se dará audiencia al interesado.

Tras el informe emitido por la Policía Local que pone de manifiesto el incumplimiento del artículo 54.1 del citado Reglamento.

Por todo ello, la Alcaldía-Presidencia, en uso de sus atribuciones legales, RESUELVE:

Iniciar expediente para proceder a dar de baja por inscripción indebida a Simeon Tihomirov Simeonov, NIE n.º X6071979-W, notificándole para que en el plazo de diez días aporte cuantas alegaciones, documentos o justificaciones estime oportunos, al objeto de acreditar que es en este municipio donde reside de forma real y efectiva».

Contra este acuerdo podrá interponer potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes desde la recepción de la notificación, o contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara [artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE 14 de enero) y 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE 14 de julio)].

Azuqueca de Henares, 21 de octubre de 2014.–
La 1.ª Teniente de Alcalde, Sandra Yagüe Sabido.

4133

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido, se procede, de conformidad con el artículo n.º 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación de la Resolución de la Alcaldía n.º 433-S de fecha 5 de septiembre de 2014.

RESOLUCIÓN N.º 433-S

«Con fecha 2 de julio de 2014 tuvo entrada en el Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, con número de registro 9633, solicitud realizada por Julián Francisco López, DNI n.º 1436584-G, en la que manifiesta

ta que en la Avda Ferrocarril, 3 5º B de este municipio se encuentra empadronado Juan Manuel Ndogo Nvono, NIE n.º X9954954-W, el cual no reside de forma real y efectiva en dicha vivienda y solicita la baja en el Padrón de Habitantes de dicha persona.

En virtud del artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento dará de baja por inscripción indebida a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento, una vez comprobada esta circunstancia en el correspondiente expediente en el que se dará audiencia al interesado.

Tras el informe emitido por la Policía Local que pone de manifiesto el incumplimiento del artículo 54.1 del citado Reglamento.

Por todo ello, la Alcaldía-Presidencia, en uso de sus atribuciones legales, RESUELVE:

Iniciar expediente para proceder a dar de baja por inscripción indebida a Juan Manuel Ndogo Nvono, NIE n.º X9954954-W, notificándole para que en el plazo de diez días aporte cuantas alegaciones, documentos o justificaciones estime oportunos, al objeto de acreditar que es en este municipio donde reside de forma real y efectiva».

Contra este acuerdo podrá interponer potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes desde la recepción de la notificación, o contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara [artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE 14 de enero) y 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE 14 de julio)].

Azuqueca de Henares, 21 de octubre de 2014.-
La 1.ª Teniente de Alcalde, Sandra Yagüe Sabido.

4134

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido, se procede, de conformidad con el artículo n.º 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación de la Resolución de la Alcaldía n.º 434-S de fecha 5 de septiembre de 2014.

RESOLUCIÓN N.º 434-S

«Con fecha 3 de julio de 2014 tuvo entrada en el Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, con núme-

ro de registro 9680, solicitud realizada por Mónica Alexandra Malca Inga, DNI n.º 9126436-J, en la que manifiesta que en la Calle San Miguel, 5 3º A de este municipio se encuentra empadronado Jhon Alexander Forero Martinez, NIE n.º X9583994-D, el cual no reside de forma real y efectiva en dicha vivienda y solicita la baja en el Padrón de Habitantes de dicha persona.

En virtud del artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento dará de baja por inscripción indebida a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento, una vez comprobada esta circunstancia en el correspondiente expediente en el que se dará audiencia al interesado.

Tras el informe emitido por la Policía Local que pone de manifiesto el incumplimiento del artículo 54.1 del citado Reglamento.

Por todo ello, la Alcaldía-Presidencia, en uso de sus atribuciones legales, RESUELVE:

Iniciar expediente para proceder a dar de baja por inscripción indebida a Jhon Alexander Forero Martínez, NIE n.º X9583994-D, notificándole para que en el plazo de diez días aporte cuantas alegaciones, documentos o justificaciones estime oportunos, al objeto de acreditar que es en este municipio donde reside de forma real y efectiva».

Contra este acuerdo podrá interponer potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes desde la recepción de la notificación, o contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara [artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE 14 de enero) y 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE 14 de julio)].

Azuqueca de Henares, 21 de octubre de 2014.-
La 1.ª Teniente de Alcalde, Sandra Yagüe Sabido.

4135

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido, se procede, de conformidad con el artículo n.º 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación de la Resolución de la Alcaldía n.º 435-S de fecha 5 de septiembre de 2014.

RESOLUCIÓN N.º 435-S

«Con fecha 3 de julio de 2014 tuvo entrada en el Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, con número de registro 9680, solicitud realizada por Mónica Alexandra Malca Inga, DNI n.º 9126436-J, en la que manifiesta que en la Calle San Miguel, 5 3º A de este municipio se encuentra empadronado El Hadji Sarr, pasaporte de Senegal n.º A00184747, el cual no reside de forma real y efectiva en dicha vivienda y solicita la baja en el Padrón de Habitantes de dicha persona.

En virtud del artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento dará de baja por inscripción indebida a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento, una vez comprobada esta circunstancia en el correspondiente expediente en el que se dará audiencia al interesado.

Tras el informe emitido por la Policía Local que pone de manifiesto el incumplimiento del artículo 54.1 del citado Reglamento.

Por todo ello, la Alcaldía-Presidencia, en uso de sus atribuciones legales, RESUELVE:

Iniciar expediente para proceder a dar de baja por inscripción indebida a El Hadji Sarr, pasaporte de Senegal n.º A00184747, notificándole para que en el plazo de diez días aporte cuantas alegaciones, documentos o justificaciones estime oportunos, al objeto de acreditar que es en este municipio donde reside de forma real y efectiva».

Contra este acuerdo podrá interponer potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes desde la recepción de la notificación, o contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara [artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE 14 de enero) y 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE 14 de julio)].

Azuqueca de Henares, 21 de octubre de 2014.–
La 1.ª Teniente de Alcalde, Sandra Yagüe Sabido.

4136

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Azuqueca de Henares**

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido, se procede, de conformidad con el artículo n.º 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación de la Resolución de la Alcaldía n.º 436-S de fecha 5 de septiembre de 2014.

RESOLUCIÓN N.º 436-S

«Con fecha 22 de julio de 2014 tuvo entrada en el Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, con número de registro 10529, solicitud realizada por Cristina Rinconada Fulmaran, DNI n.º 46832694-W, en la que manifiesta que en la Calle Mirador del Vallejo, 3 1º A de este municipio se encuentra empadronado Juan Mario del Castillo Trejo, DNI n.º 53020110-G, el cual no reside de forma real y efectiva en dicha vivienda y solicita la baja en el Padrón de Habitantes de dicha persona.

En virtud del artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento dará de baja por inscripción indebida a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento, una vez comprobada esta circunstancia en el correspondiente expediente en el que se dará audiencia al interesado.

Tras el informe emitido por la Policía Local que pone de manifiesto el incumplimiento del artículo 54.1 del citado Reglamento.

Por todo ello, la Alcaldía-Presidencia, en uso de sus atribuciones legales, RESUELVE:

Iniciar expediente para proceder a dar de baja por inscripción indebida a Juan Mario del Castillo Trejo, DNI n.º 53020110-G, notificándole para que en el plazo de diez días aporte cuantas alegaciones, documentos o justificaciones estime oportunos, al objeto de acreditar que es en este municipio donde reside de forma real y efectiva».

Contra este acuerdo podrá interponer potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes desde la recepción de la notificación, o contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara [artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE 14 de enero) y 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE 14 de julio)].

Azuqueca de Henares, 21 de octubre de 2014.–
La 1.ª Teniente de Alcalde, Sandra Yagüe Sabido.

4137

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Azuqueca de Henares**

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido, se procede, de conformidad con el artículo n.º 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Co-

mún, a la notificación de la Resolución de la Alcaldía n.º 437-S de fecha 5 de septiembre de 2014.

RESOLUCIÓN N.º 437-S

«Con fecha 29 de julio de 2014 tuvo entrada en el Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, con número de registro 10879, solicitud realizada por Ana Cristina Guerrero Bernal, DNI n.º 17443789-Z, en la que manifiesta que en la Calle Cantueso, 4 de este municipio se encuentra empadronada Beatriz Hurtado Rodríguez, la cual no reside de forma real y efectiva en dicha vivienda y solicita la baja en el Padrón de habitantes de dicha persona.

En virtud del artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento dará de baja por inscripción indebida a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento, una vez comprobada esta circunstancia en el correspondiente expediente en el que se dará audiencia al interesado.

Tras el informe emitido por la Policía Local que pone de manifiesto el incumplimiento del artículo 54.1 del citado Reglamento.

Por todo ello, la Alcaldía-Presidencia, en uso de sus atribuciones legales, RESUELVE:

Iniciar expediente para proceder a dar de baja por inscripción indebida a Beatriz Hurtado Rodríguez, notificándole para que en el plazo de diez días aporte cuantas alegaciones, documentos o justificaciones estime oportunos, al objeto de acreditar que es en este municipio donde reside de forma real y efectiva».

Contra este acuerdo podrá interponer potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes desde la recepción de la notificación, o contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara [artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE 14 de enero) y 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE 14 de julio)].

Azuqueca de Henares, 21 de octubre de 2014.-
La 1.ª Teniente de Alcalde, Sandra Yagüe Sabido.

4138

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido, se procede, de conformidad con el artículo n.º 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administracio-

nes Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación de la Resolución de la Alcaldía n.º 438-S de fecha 5 de septiembre de 2014.

RESOLUCIÓN N.º 438-S

«Con fecha 8 de agosto de 2014 tuvo entrada en el Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, con número de registro 11309, solicitud realizada por Francisco Píñilla García, DNI n.º 1913770-D, en la que manifiesta que en Psaje de la Soledad, 5 2º A de este municipio se encuentra empadronada Victoria Bencosme Bencosme, NIE n.º Y2280188-M, la cual no reside de forma real y efectiva en dicha vivienda y solicita la baja en el Padrón de habitantes de dicha persona.

En virtud del artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento dará de baja por inscripción indebida a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento, una vez comprobada esta circunstancia en el correspondiente expediente en el que se dará audiencia al interesado.

Tras el informe emitido por la Policía Local que pone de manifiesto el incumplimiento del artículo 54.1 del citado Reglamento.

Por todo ello, la Alcaldía-Presidencia, en uso de sus atribuciones legales, RESUELVE:

Iniciar expediente para proceder a dar de baja por inscripción indebida a Victoria Bencosme Bencosme, NIE n.º Y2280188-M, notificándole para que en el plazo de diez días aporte cuantas alegaciones, documentos o justificaciones estime oportunos, al objeto de acreditar que es en este municipio donde reside de forma real y efectiva».

Contra este acuerdo podrá interponer potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes desde la recepción de la notificación, o contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara [artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE 14 de enero) y 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE 14 de julio)].

Azuqueca de Henares, 21 de octubre de 2014.-
La 1.ª Teniente de Alcalde, Sandra Yagüe Sabido.

4115

EATIM de Malacuera

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Aprobado definitivamente el Presupuesto general de la EATIM de Malacuera para el 2014, al no haber-

se presentado reclamaciones en el período de exposición pública contra el acuerdo de Pleno, adoptado el 18 de julio de 2014 y publicado en el BOP n.º 95 de 8 de agosto de 2014, y comprensivo aquel del Presupuesto general de este Ayuntamiento, Bases de ejecución, Plantilla de personal funcionario y la-

boral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES:	
CAPÍTULO I: Gastos de personal	3.000,00 €
CAPÍTULO II: Gastos en bienes corrientes y servicios	7.856,00 €
CAPÍTULO III: Gastos financieros	30,00 €
CAPÍTULO IV: Transferencias corrientes	0,00 €
B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL:	
CAPÍTULO VI: Inversiones reales	1.300,00 €
CAPÍTULO VII: Transferencias de capital	0,00 €
CAPÍTULO IX: Pasivos financieros	0,00 €
TOTAL:	12.186,00 €

ESTADO DE INGRESOS

A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES:	
CAPÍTULO I: Impuestos directos	0,00 €
CAPÍTULO II: Impuestos indirectos	0,00 €
CAPÍTULO III: Tasas y otros ingresos	3.000,00 €
CAPÍTULO IV: Transferencias corrientes	9.000,00 €
CAPÍTULO V: Ingresos patrimoniales	50,00 €
B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL:	
CAPÍTULO VII: Transferencias de capital	0,00 €
CAPÍTULO IX: Pasivos financieros	0,00 €
TOTAL:	12.650,00 €

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señalados en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y los plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Malacuera a 1 de octubre de 2014.– El Alcalde, José Romera Rodríguez.

4109

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**Juzgado de lo Social
número uno de Guadalajara**

NIG: 19130 44 4 2013 0102098

N28150

Ejecución de títulos judiciales 173/2014

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 615/2013

Sobre ordinario

Demandante/s: D./D.ª Francisca Ballano Muro

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: D./D.ª Asistencia Integral Dependientes S.L.

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

EDICTO

D./D.ª María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento Ejecución de títulos judiciales 173/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./D.ª Francisca Ballano Muro contra la empresa Asistencia Integral Dependientes

S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

AUTO Y DECRETO DE FECHA SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE, QUE SE ADJUNTAN.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Asistencia Integral Dependientes S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a siete de octubre de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial, rubricado.

*NIG: 19130 44 4 2013 0102098
N43750*

N.º autos: PO: 615/2013 del Juzgado de lo Social n.º 1

N.º ejecución: Ejecución de títulos judiciales 173/2014

*Ejecutante/s: Francisca Ballano Muro
Abogado:*

Representante Técnico Procesal:

Ejecutada/s: Asistencia Integral Dependientes S.L.

Abogado:

Representante Técnico Procesal:

AUTO

Magistrada-Juez, Sra. D.ª María Inmaculada Lova Ruiz.

En Guadalajara a siete de octubre de dos mil catorce.

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- Francisca Ballano Muro ha presentado escrito solicitando la ejecución de sentencia de fecha 27 de marzo de 2014 frente a Asistencia Integral Dependientes S.L.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Este Juzgado de lo Social n.º 1 ha examinado su jurisdicción, competencia objetiva y territorial, y entiende que en la demanda de ejecución de sentencia concurren los presupuestos y requisitos procesales exigidos por la Ley, y debe despacharse la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 237 LJS y concordantes.

SEGUNDO.- De conformidad con el mencionado título que se ejecuta, y la solicitud de ejecución presentada, la cantidad por la que se despacha ejecu-

ción es de 255,10 euros de principal y de 51,02 euros en concepto provisional de intereses de demora y costas calculadas según el criterio del 251.1 LJS, por lo que no excede, para los primeros, del importe de los que se devengarían durante un año y, para las costas, del 10 por 100 de la cantidad objeto de apremio en concepto de principal.

TERCERO.- Dispone el artículo 251.2 de la LJS que, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 576 de la LEC, subsidiariamente aplicable, transcurridos tres meses del despacho de la ejecución sin que el ejecutado cumpliera en su integridad la obligación, si se apreciase falta de diligencia en el cumplimiento de la ejecutoria, se hubiere incumplido la obligación de manifestar bienes o se hubieren ocultado elementos patrimoniales trascendentes en dicha manifestación, podrá incrementarse el interés legal a abonar en dos puntos.

CUARTO.- Si la parte ejecutada cumpliera en su integridad la obligación exigida contenida en el título, incluido en el caso de ejecución dineraria el abono de los intereses procesales, si procedieran, dentro del plazo de los veinte días siguientes a la fecha de firmeza de la sentencia o resolución judicial ejecutable o desde que el título haya quedado constituido o, en su caso, desde que la obligación declarada en el título ejecutivo fuese exigible, no se le impondrán las costas de la ejecución que se hubiere instado, en aplicación de lo prevenido en el artículo 239.3 de la LJS.

- En virtud de lo dispuesto en el artículo 551.3 de la LEC, dictado el auto por el/la Magistrado/a, el Secretario Judicial responsable de la ejecución, en el mismo día o en el día siguiente hábil, dictará decreto con los contenidos previstos en citado precepto.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Francisca Ballano Muro, frente a Asistencia Integral Dependientes S.L., parte ejecutada, por importe de 255,10 euros en concepto de principal, más otros 51,02 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a Judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su noti-

ficación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social n.º 1 abierta en Banco Santander c/ Mayor n.º 12 de Guadalajara, cuenta n.º 1808 0000 64 0173 14 debiendo indicar en el campo concepto «Recurso» seguida del código «30 Social-Reposición». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el «código 30 Social-Reposición». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.

La Magistrada Juez. La Secretaria Judicial.

NIG: 19130 44 4 2013 0102098

N43050

N.º autos: PO: 615/2013 y PO 471/13 del Juzgado de lo Social n.º 1

N.º ejecución: Ejecución de títulos judiciales 173/2014 y acumulado 176/14

Ejecutante/s: Francisca Ballano Muro

Abogado:

Representante Técnico Procesal:

Ejecutada/s: Asistencia Integral Dependientes S.L.

Abogado:

Representante Técnico Procesal:

DECRETO

Secretaria Judicial D.^a María del Rosario de Andrés Herrero.

En Guadalajara a siete de octubre de dos mil catorce.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En este Órgano Judicial se sigue procedimiento de ejecución n.º 173/14 a instancia de

Francisca Ballano Muro frente a Asistencia Integral Dependientes S.L., por la cantidad de 255,10 euros de principal más 51,02 euros presupuestado para intereses y costas.

SEGUNDO.- En este Órgano Judicial se sigue procedimiento de ejecución n.º 176/14 a instancia de Francisca Ballano Muro frente a Asistencia Integral Dependientes S.L., por la cantidad de 255,10 euros de principal más 51,02 euros presupuestado para intereses y costas.

TERCERO.- Estas cantidades deberán hacerse efectivas en la cuenta de consignaciones de este Juzgado en la entidad Banco de Santander c/ Mayor n.º 12 de Guadalajara, número cuenta 1808 0000 64 0173 14.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con el artículo 37.1 de la LRJS, cuando las acciones ejercitadas tienda a obtener la entrega de una cantidad de dinero y existan indicios de que los bienes del deudor o deudores pudieran ser insuficientes para satisfacer la totalidad de los créditos que se ejecutan, deberá acordarse la acumulación de ejecuciones, de oficio a instancia de parte, de seguirse ante un mismo Juzgado.

SEGUNDO.- Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, la Secretaria Judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al art. 237 LPL.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Acumular a la presente ejecución la ejecución 176/14 frente a Asistencia Integral Dependiente S.L., por un principal acumulado de 510,2 euros de principal más 102,04 euros presupuestado para intereses y costas provisionales.

En orden a dar efectividad a las medidas concretas, acuerdo:

1.- Proceder a la averiguación de bienes de la ejecutada vía informática, que se une a la presente ejecución.

2.- El embargo vía telemática sobre el saldo existente y sobre los ingresos que pudieran producirse en las cuentas corrientes que el ejecutado posee en las entidades bancarias a fin de que retengan y pongan a disposición de este Juzgado el importe de principal, intereses y costas que se reclaman para ase-

gurar la responsabilidad de 510,2 euros de principal más 102,04 euros presupuestado provisionalmente para costas e intereses.

2.- El embargo vía telemática de los reintegros pendientes de abono que el ejecutado en este procedimiento tuviera a su favor en la Agencia Tributaria por devoluciones de IVA, IRPF, o cualquier otro impuesto.

3.- Requerir a Asistencia Integral Dependiente S.L., a fin de que en el plazo de 10 días, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

De conformidad con la instrucción 2/2013 de la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, se interesa de la parte ejecutante que facilite un número de cuenta corriente abierta en entidad bancaria de la que sea titular la propia persona que insta la ejecución a fin de proceder exclusivamente, a efectuar los ingresos futuros que se deriven del presente procedimiento de ejecución.

En este sentido, se pone en conocimiento de la parte ejecutante del carácter público, en general, de las actuaciones judiciales y de que el número que facilitase a los fines indicados quedará incorporado al expediente judicial.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que, en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados y, en su caso, los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Secretaria Judicial.

4110

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara

NIG: 19130 44 4 2011 0100628

N28150

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 348/2012

Demandante/s: Carlos de Felipe García-Bardón

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: Construcciones Langa Maestro, S.L.

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

EDICTO

D./D.^a Antonio de la Fuente Figuero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 348/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./D.^a Carlos de Felipe García-Bardón contra la empresa Construcciones Langa Maestro, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

DECRETO DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2014.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcciones Langa Maestro, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a quince de octubre de dos mil catorce.– El/La Secretario/a Judicial, rubricado.

NIG: 19130 44 4 2011 0100628

9601A0

N.º autos: PO: 1030/2010 del Juzgado de lo Social n.º 1

N.º ejecución: Ejecución de títulos judiciales 348/2012

Ejecutante/s: Carlos de Felipe García-Bardón

Abogado:

Representante Técnico Procesal:

Ejecutada/s: Construcciones Langa Maestro, S.L.

Abogado:

Representante Técnico Procesal:

DECRETO

Secretario/a Judicial D./D.ª María del Rosario de Andrés Herrero.

En Guadalajara a quince de de octubre de dos mil catorce.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Carlos de Felipe García-Bardón ha instado la ejecución frente a Construcciones Langa Maestro, S.L.

SEGUNDO.- Se ha dictado auto despachando ejecución de fecha de 23 de enero de 2013, por importe de 18.000 euros de principal más el 10%, más 3.600 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas.

TERCERO.- Con fecha 1 de julio de 2013, se acuerda solicitar información al Registro de Bienes Inmuebles.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Habiéndose dictado orden general de ejecución mediante auto de fecha 23 de enero de 2013, el/la Secretario/a Judicial responsable de la ejecución ha adoptado como medida/s ejecutiva/s el embargo de las fincas n.º 3220 y 3217 instritas en el Registro de la Propiedad n.º 2 de Guadalajara; debiendo librarse mandamiento al Registrador de la Propiedad para que haga la anotación preventiva de embargo de conformidad a lo ordenado en el art. 629 de la LEC.

SEGUNDO.- El art. 255 de la LJS dispone:

«1.- Si los bienes embargados fueren inmuebles u otros inscribibles en Registros Públicos, el Secretario Judicial ordenará de oficio que se libre y remita directamente al Registrador mandamiento para que practique el asiento que corresponda relativo al embargo trabado, expida certificación de haberlo hecho, de la titularidad de los bienes y, en su caso, de sus cargas y gravámenes.

2.- El Registrador deberá comunicar a la Oficina judicial la existencia de ulteriores asientos que pudieran afectar al embargo anotado.»

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

- El embargo de bienes propiedad de ejecutado Construcciones Langa Maestro, S.L.:

1.º- Finca de Galápagos n.º 3220 IDUFIR 19011001000997; descripción de la finca: Urbana, finca número cuatro. Apartamento tipo dúplex, señalado con el n.º 4, en las plantas primera y bajo cubierta del edificio en Galápagos, en la calle Carboneros, números 14 y 16, cuyo acceso se realiza por la planta

primera. Tiene una superficie construida total entre ambas plantas de sesenta y un metros cuadrados, distribuida en diversas dependencias y servicios. Linda, la parte en planta primera frente, distribuidor, escaleras y apartamento n.º 3; derecha entrando, calle de su situación; izquierda, Jacinto Moreno Pascual; y fondo, Florentino Blas de Blas, y la parte en planta bajo cubierta: frente, apartamento n.º 3; derecha, cubierta del edificio; izquierda, Jacinto Moreno Pascual; y fondo, Florentino Blas de Blas. Cuota treinta y un enteros y cincuenta y dos centésimas por ciento.

Titularidad: Construcciones Langa Maestro Sociedad Respon. NIF: B19219229.

Tomo libro folio alta: 2.349 49 46 1.

2.º- Finca de Galápagos n.º 3217 IDUFIR 1901100100096; descripción de la finca: Urbana, finca número uno. Apartamento señalado con el n.º 1, en planta baja del edificio en Galápagos, en la calle Carboneros, números 14 y 16. Tiene una superficie construida de treinta y cinco metros y cincuenta decímetros cuadrados, distribuida, en diversas dependencias y servicios. Linda frente, distribuidor, escaleras y apartamento número 2; derecha entrando, Jacinto Moreno Pascual; izquierda, calle de su situación; y fondo Pedro Blas de Blas. Cuota dieciocho enteros y treinta y cinco centésimas por ciento.

Titularidad: Construcciones Langa Maestro Sociedad Respons. NIP B19219229.

Tomo libro folio alta: 2.349 49 37 1.

y todo ello hasta cubrir el importe de la suma reclamada por principal, intereses y costas que ascienden a 18.000 euros de principal más el 10%, más 3.600 euros presupuestados para intereses y costas.

- Librar mandamiento, por duplicado, para que se haga anotación preventiva del embargo trabado en estos autos, remitiéndose dicho mandamiento por fax, en el día de hoy, al Registro indicado, donde se extenderá el correspondiente asiento de presentación, quedando en suspenso la práctica de la anotación hasta que se presente el documento original en la forma prevista en la legislación hipotecaria.

- Asimismo, a los efectos previstos en los artículos 656 y siguientes de la LEC, expídase certificación acreditativa de los siguientes extremos:

1.º- La titularidad del dominio y demás derechos reales de los bienes gravados.

2.º- Los derechos de cualquier naturaleza que existan sobre los bienes embargados, en especial, relación completa de las cargas inscritas que lo gravan o, en su caso, que se halla libre de cargas.

Los posibles aumentos o reducciones en dichas cantidades se irán comunicando según se vayan produciendo.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que, en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados y, en su caso, los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de

comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles, siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Secretario/a Judicial.

4111

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara

NIG: 19130 44 4 2012 0101352

N28150

Ejecución de títulos judiciales 174/2014 Jam

Procedimiento origen: Despido/Ceses en general 565/2012

Sobre despido

Demandante: D./D.ª Francisco Javier Oliver Serrano

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: D./D.ª VAGUELAN, S.L.

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

EDICTO

D./D.ª María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 174/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./D.ª Francisco Javier Oliver Serrano contra la empresa VAGUELAN, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

DECRETO DE FECHA 08/10/2014.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Francisco Javier Oliver Serrano, VAGUELAN, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a ocho de octubre de dos mil catorce.– El/La Secretario/a Judicial, rubricado.

NIG: 1930 44 4 2012 0101352

N43650

N.º autos: DSP: 565/2012 del Juzgado de lo Social n.º 1

N.º ejecución: Ejecución de títulos judiciales 174/2014 JAM

Ejecutante/s: Francisco Javier Oliver Serrano

Abogado:

Representante Técnico Procesal:

Ejecutada/s: VAGUELAN, S.L.

Abogado:

Representante Técnico Procesal:

DECRETO

Secretario/a Judicial D./D.ª María del Rosario de Andrés Herrero.

En Guadalajara a ocho de octubre de dos mil catorce.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Francisco Javier Oliver Serrano ha presentado demanda de ejecución de sentencia n.º 549/1912 frente a VAGUELAN, S.L.

SEGUNDO.- En fecha 08/10/2014 este órgano judicial ha dictado auto despachando orden general de ejecución por la cantidad de 5.657,85 euros y de 1.131,57 euros en concepto provisional de intereses de demora y costas calculadas según el criterio del 251.1 LJS.

TERCERO.- Consta en las actuaciones la declaración previa de insolvencia de la parte aquí ejecutada VAGUELAN, S.L., realizada por decreto n.º 79/2014 de fecha 11/02/2014, dictado por el Juzgado de lo Social n.º 1 de Guadalajara

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Dispone el artículo 239.4 de la LJS que el órgano jurisdiccional despachará ejecución, siempre que concurren los presupuestos y requisitos procesales, el título ejecutivo no adolezca de ninguna irregularidad formal y los actos de ejecución que se solicitan sean conformes con la naturaleza y contenido del título.

SEGUNDO.- La orden general de ejecución, cuyo contenido viene determinado en el artículo 551 de la LEC, subsidiariamente aplicable en la Jurisdicción Social, se ha dictado por auto de esta fecha, siendo

precedente, por imperativo del apartado 3 del mismo artículo, dictar el presente decreto señalando las medidas ejecutivas, de localización y requerimiento de pago, en su caso.

TERCERO.- Dispone el art. 276.3 de la LJS que declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, ello será base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, pudiéndose dictar el decreto de insolvencia sin necesidad de reiterar las averiguaciones de bienes del art. 250 de esta Ley, debiendo darse audiencia previa a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial para que señalen la existencia de nuevos bienes en su caso. Por ello y vista la insolvencia ya dictada contra la/s ejecutada/s se adopta la siguiente resolución.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo en cumplimiento del requisito que se contiene en el artículo 276.3 y previo a la estimación en la presente ejecutoria de la pervivencia de la declaración de insolvencia de la parte ejecutada VAGUELAN, S.L., dar audiencia previa a la parte actora Francisco Javier Oliver Serrano y al Fondo de Garantía Salarial, por termino de 15 días para que puedan señalar la existencia de nuevos bienes, y de su resultado se acordará lo precedente.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que, en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados y, en su caso, los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

El/La Secretario/a Judicial.

4139

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**Juzgado de lo Social
número uno de Guadalajara**

NIG: 19130 44 4 2011 0102510

N28150

Ejecución de títulos judiciales 287/2012 JAM

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario
686/2011

Sobre ordinario

Demandante/s: D./D.ª José Cabellos Santamaría
Abogado/a:
Procurador:
Graduado/a Social:
Demandado/s: D./D.ª THECAM Instalaciones,
Electricidad y Fontanería S.L.
Abogado/a:
Procurador:
Graduado/a Social:

EDICTO

D./D.ª María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento Ejecución de títulos judiciales 287/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./D.ª José Cabellos Santamaría contra la empresa THECAM Instalaciones, Electricidad y Fontanería S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Decreto de insolvencia provisional de fecha 29/09/2014.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Instalaciones, Electricidad y Fontanería S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a veintinueve de septiembre de dos mil catorce.— El/La Secretario/a Judicial, rubricado.

DECRETO: 496/2014
NIG: 19130 44 4 2011 0102510
N43700
Ejecución de títulos judiciales 287/2012 Jam
Procedimiento origen: Procedimiento ordinario
686/2011
Sobre: Ordinario
Demandante/s: D./D.ª José Cabellos Santamaría
Abogado/a:
Procurador:
Graduado/a Social:
Demandado/s D./D.ª: THECAM Instalaciones,
Electricidad y Fontanería S.L.
Abogado/a:
Procurador:
Graduado/a Social:

DECRETO N.º 496/2014

Secretario/a Judicial D./D.ª María del Rosario de Andrés Herrero.

En Guadalajara a veintinueve de septiembre de dos mil catorce.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- José Cabellos Santamaría ha presentado demanda de ejecución frente a THECAM Instalaciones, Electricidad y Fontanería S.L.

SEGUNDO.- Se ha dictado auto despachando ejecución, en fecha 15/03/2013, por un total de 1.980 euros, en concepto de principal.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Disponen los arts. 250 y 276 de la LJS que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer trabo y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el/la Secretario/a judicial de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s THECAM Instalaciones, Electricidad y Fontanería S.L. en situación de insolvencia por importe de 1.980 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, sin perjuicio de reaperturar la ejecución si, en lo sucesivo, se conocen nuevos bienes del ejecutado.

c) Procédase a su inscripción en el registro correspondiente.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que, en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados y, en su caso, los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el

plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de Régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 1808 0000 64 0287 12 en el, debiendo indicar en el campo concepto «recurso», seguido del código «31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria, deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso», seguida del «31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta, deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial.

4140

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara

*NIG: 19130 44 4 2014 0200814
N28150*

*Ejecución de títulos judiciales 141/2014
Procedimiento origen: Monitorio 179/2014
Sobre ordinario*

*Demandante/s: D./D.ª María Rosario Dorado
Mendoza*

*Demandado/s: D./D.ª GESFORM Services Grupo
Euroalcarria, S.L.*

EDICTO

D.ª María Pilar Buelga Álvarez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Guadalajara,

HAGO SABER: Que en el procedimiento Ejecución de títulos judiciales 141/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D.ª María Rosario Dorado Mendoza contra la empresa GESFORM Services Grupo Euroalcarria, S.L., se han dictado, con fecha 21/07/14, auto y decreto cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

«AUTO PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Despachar orden general de ejecución del Decreto firme n.º 277/14, dictado en fecha

21/05/14, en los autos seguidos en este Juzgado monitorio n.º 179/14 a favor de la parte ejecutante, D.ª María Rosario Dorado Mendoza, frente a GESFORM Services Grupo Euroalcarria, S.L., parte ejecutada, por importe de 600 euros en concepto de principal, más otros 120 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del Régimen público de la Seguridad Social, deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social n.º 2, abierta en Banco Santander, cuenta n.º 2178 0000 64 0141 14, debiendo indicar en el campo concepto "Recurso", seguido del código "30 social-reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria, deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta, deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida, utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.ª. Doy fe.»

«DECRETO
PARTE DISPOSITIVA

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

1.- Requerir a la parte ejecutada, GESFORM Services Grupo Euroalcapria, S.L., para que acredite el pago a la ejecutante de la suma a que viene condenada en el título ejecutivo del que dimanar las presentes actuaciones, sin perjuicio de lo cual, se pone en su conocimiento el número de la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, n.º 2178 0000 64 0141 14, abierta en el Banco Santander SA, con código de la entidad 0030 y código de oficina 1050, sita en Guadalajara-19001, c/ Mayor, n.º 12.

2.- Requerir a la ejecutada, GESFORM Services Grupo Euroalcarria, S.L., a fin de que en el plazo de tres días hábiles, a contar desde la notificación de este Decreto, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

3.- Proceder al embargo de bienes y a las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los arts. 589 y 590 LEC:

A) El embargo de los siguientes bienes que se consideran suficientes y de fácil realización para asegurar la responsabilidad de GESFORM Services Grupo Euroalcarria, S.L. hasta cubrir la cantidad de 600 euros de principal, más 120 euros que se calculan, provisionalmente y sin perjuicio de su posterior liquidación, para intereses y costas:

- Cualquier cantidad que exista en la cuentas corrientes, a plazo, de crédito, libretas de ahorros, fondos de inversión, obligaciones, valores en general, o cualquier otro producto bancario, incluidas las amortizaciones de prestamos, que la ejecutada GESFORM Services Grupo Euroalcarria, S.L. mantenga o pueda contratar con entidades financieras.

Para su efectividad, dese la orden telemática a través del punto neutro judicial.

- Reintegros pendientes de abono que la ejecutada GESFORM Services Grupo Euroalcarria, S.L. tuviera a su favor en la Agencia Estatal de la Admón. Tributaria por devoluciones de IVA, IRPF o cualquier otro impuesto.

Para su efectividad, hágase anotación telemática.

B) Consultar las aplicaciones informáticas del órgano judicial para la averiguación de bienes del ejecutado y practicar la investigación patrimonial telemática a través del servicio del punto neutro judicial-Consejo General del Poder Judicial.

4.- Se da audiencia al Fondo de Garantía Salarial, por el plazo máximo de quince días, para que designe bienes e inste lo que a su derecho convenga, pro-

cediéndose, en su caso, a declarar al apremiado en situación de insolvencia provisional de ser negativa las averiguaciones.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que, en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados y, en su caso, los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas, hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de Régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 2178 0000 64 0141 14 abierta en Banco Santander SA, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación "recurso" seguido del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria, deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta, deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a GESFORM Services Grupo Euroalcarria, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de esta Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o de decreto cuando ponga fin al proceso o resuelva un incidente o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a veinticuatro de octubre de dos mil catorce.— El/La Secretario/a Judicial, rubricado.

4141

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara

NIG: 19130 44 4 2013 0202154

N81291

Procedimiento ordinario 861/2013-J

Procedimiento origen: Sobre ordinario

Demandante/s: D./D.^a Daniela Nicoleta Sabau, Cosmin Blaga

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: D./D.^a Claudia Esperanza Restrepo Colorado

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

EDICTO

D./D.^a María Pilar Buelga Álvarez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ordinario 861/2013-J de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./D.^a Daniela Nicoleta Sabau, Cosmin Blaga contra Claudia Esperanza Restrepo Colorado sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

«Que estimo la demanda en reclamación de cantidad interpuesta por Daniela Nicoleta Sabau y Cosmin Blaga contra Claudia Esperanza Restrepo Colorado, y condeno a la citada empresa a que abone a los actores las siguientes cuantías brutas:

A Daniela Nicoleta Sabau, 2.849,52 € de principal y 284,95 € de interés moratorio.

A Cosmin Blaga, 779,37 € de principal y 77,93 € de interés moratorio.

Que condeno al Fondo de Garantía Salarial a estar y pasar por los anteriores pronunciamientos en sus legales responsabilidades.

La presente sentencia es firme y contra la misma no cabe recurso alguno.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a Claudia Esperanza Restrepo Colorado, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a veinticuatro de octubre de dos mil catorce.— El/La Secretario/a Judicial, rubricado.